

LA FISCALIDAD DE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA: UN ANÁLISIS TEMPORAL 2006-2008.

Manuel Jaén García

Laura Piedra Muñoz

Universidad de Almería

Resumen

Este trabajo realiza una aproximación a los gastos e ingresos públicos atribuibles a la población inmigrante residente en España durante el período 2006-2008. En el lado del gasto se han considerado por una parte los gastos divisibles fundamentalmente gastos sociales, sanitarios y educativos y por otra los gastos indivisibles atribuibles a todos los ciudadanos, por igual, por el simple hecho de serlo. La atribución de las distintas partidas de gasto se ha realizado de acuerdo con los habituales criterios de incidencia del gasto.

Como sujetos pasivos, los inmigrantes tienen una serie de obligaciones tributarias. Por ello, se han cuantificado los recursos que aportan de manera impositiva mediante la consideración de las figuras tributarias en las que el inmigrante tiene cierta importancia como sujeto pasivo, tanto las recaudadas por la administración central (cotizaciones sociales, IRPF, IVA, Impuestos especiales...) como aquellas cuya recaudación se realiza por las administraciones autonómica (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tributos sobre el Juego) y local (IBI, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica).

Los resultados obtenidos muestran que el gasto atribuible a los inmigrantes es bastante superior a los ingresos impositivos que se derivan de su aportación al erario público.

1. INTRODUCCIÓN

En este trabajo se analizan los gastos e ingresos públicos de las tres administraciones que tienen competencias en aspectos relacionados directa o indirectamente con la inmigración. Es decir, consideramos gastos e ingresos que tienen

incidencia sobre la inmigración de la Administración Central, Administración Autonómica y Administración Local.

Los inmigrantes se benefician de forma directa de los gastos que se realizan dirigidos específicamente a este colectivo y de forma indirecta de todos aquellos gastos que conforman la estructura de protección del Estado hacia sus ciudadanos, que se denomina Estado del Bienestar. Por otra parte, tenemos que considerar los denominados gastos indivisibles, es decir, los derivados de aquellos bienes públicos que son, esencialmente, bienes públicos puros tales como defensa, orden público o justicia, de los que se benefician todos los ciudadanos por el hecho de serlo y que participan de las cualidades de no-exclusión y no-rivalidad en el consumo.

Paralelamente a los derechos que poseen los inmigrantes en España, que les permite beneficiarse de los gastos que realiza el Sector Público, éstos además tienen una serie de obligaciones, como sujetos pasivos que son. Así, los inmigrantes también contribuyen al sostenimiento de los gastos públicos mediante el sistema tributario. La aportación principal de este trabajo con relación a otros ya realizados, es que se consideran de forma exhaustiva y rigurosa tanto los ingresos como los gastos públicos relacionados con la inmigración y que pueden ser detraídos o imputados a ésta.

Cuestión importante es delimitar el colectivo al que hacemos referencia. En numerosos trabajos se hace referencia a la inmigración económica entendiendo por tal la de aquellos colectivos de extranjeros que llegan a nuestro país de forma regular o irregular con el propósito de trabajar en cualquier puesto sea del nivel que sea. Sin embargo existe otra inmigración laboral que es la constituida por profesionales cualificados que bien ejercen su profesión en empresas multinacionales y trabajan en España durante un determinado período de tiempo y también aquellos profesionales cualificados, (médicos, ingenieros, abogados, etc.) que emigran a nuestro país. Además de esta inmigración laboral tenemos la constituida por los colectivos de extranjeros que eligen nuestro país como lugar de residencia una vez terminada su vida laboral o simplemente para disfrutar de sus rentas y para finalizar tenemos el importante colectivo de parientes (esposas, hijos o allegados próximos) de los inmigrantes laborales que, a través de las diversas leyes de inmigración, han podido establecerse en España. Todos estos colectivos, en mayor o menor medida se benefician de los gastos realizados por la Administración Pública Española y, por tanto, son considerados en nuestro estudio como sujetos pasivos, perceptores de prestaciones, y activos, contribuyentes a través de diferentes impuestos y tasas.

El trabajo hace una descripción de la evolución de los gastos e ingresos públicos en España, haciendo especial hincapié en los denominados gastos sociales. Se realiza una somera delimitación del Estado del Bienestar español y se señalan los aspectos jurídicos de la participación de los inmigrantes en dicho Estado. Posteriormente se analiza el concepto de incidencia de gasto y sus posibles acepciones, así como una breve reseña bibliográfica. A continuación, se analizan los gastos públicos que son atribuibles al colectivo de inmigrantes, así como los ingresos públicos que les son extraídos. La investigación se cierra con un breve apartado de reflexiones y conclusiones finales.

2. DELIMITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ESPAÑOL. INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS

El moderno Estado del Bienestar y el alto nivel de gasto gubernamental que lleva consigo son relativamente recientes y específicos del siglo XX. Sin embargo, el gasto público y su correlato fiscal, los impuestos, han sido siempre las características definitorias de los gobiernos.

El papel del Estado ha aumentado claramente desde el principio de siglo pasado, cuando se ocupaba de poco más que de la seguridad interna y las relaciones externas. Hoy, el moderno Estado actúa como benefactor universal, comprendiendo una amplia red de servicios para dar cobertura al bienestar de la población. Hay bastante consenso por parte de los ciudadanos en cuanto a un gasto público creciente para lograr dos importantes objetivos políticos. En primer lugar, el reconocimiento de que el Estado debe proveer ciertos servicios sociales para todos -educación, salud, vivienda, pensiones, etc.- a un nivel estándar universal. En segundo lugar, el Estado debe dirigir la economía para impedir, entre otras, situaciones de elevado nivel de desempleo.

En los años recientes, sin embargo, se está poniendo en duda, por parte del pensamiento neoliberal, la necesidad de un papel creciente del Estado y un gasto público cada vez mayor¹. El papel central adscrito por las teorías macroeconómicas keynesianas al gasto público ha recibido fuertes ataques desde las doctrinas monetarista

¹ La puesta en marcha de políticas conservadoras que predicán la austeridad y el equilibrio en las cuentas públicas busca, esencialmente, limitar el gasto social y, por ende, las políticas redistributivas.

y neoclásica. Los teóricos económicos en el campo keynesiano continúan abogando por la primacía del gasto público como un medio de controlar la economía, mientras las escuelas monetarista y neoclásica creen que altos niveles sostenidos de gasto público pueden causar inestabilidad macroeconómica y erosión de la libertad personal. Los últimos acontecimientos mundiales, con la crisis financiera del año 2008, han obligado a algunos países a llevar a cabo políticas de ayuda al sector que se podrían calificar de keynesianas aunque la actuación posterior se ha decantado por el neoliberalismo más estricto.

Tamaño y crecimiento del Sector Público siguen siendo temas importantes de discusión de los círculos políticos, académicos y periodísticos. Esto es debido, fundamentalmente, a que, según las teorías conservadoras, los efectos distorsionadores sobre el sistema fiscal, la falta de eficiencia en los costes y las amenazas a la libertad aumentan proporcionalmente con el crecimiento del gasto público. Sin embargo, no se puede negar la importancia y la necesidad de un gasto público adecuado que permita mantener en forma digna, eficaz y eficiente el Estado social y de derecho.

Se han considerado diversas aproximaciones al concepto de Sector Público. Gemmel (1993) considera cinco formas diferentes de definir el Sector Público a través de cinco preguntas: ¿Qué recursos usa el gobierno?, ¿Cuánto gasta el gobierno?, ¿De qué es propietario el gobierno?, ¿Qué controla el gobierno?, ¿Qué produce el gobierno?

Cada una de las anteriores aproximaciones puede ser apropiada para estudiar el Sector Público. Sin embargo gran parte de los estudios teóricos y empíricos sobre el crecimiento del Sector Público se han concentrado en la segunda de ellas. Esto es debido, en parte, a la facilidad de medida y disponibilidad de datos vía cuentas nacionales. También refleja el interés de los economistas en los aspectos, distintos del mercado, de la provisión de bienes y servicios al consumidor por medio del gasto del gobierno en vez de a través del mecanismo de precios.

Para analizar el impacto del gasto gubernamental, estudiar la tendencia en su crecimiento y hacer estudios transversales es necesario conocer exactamente qué implican estos gastos. Es difícil medir el tamaño de la porción gubernamental en el total nacional pues, en primer lugar, no hay una definición universal de gasto público y, en segundo lugar, hay varias formas de medir el total de la producción nacional.

Para desarrollar indicadores comparativos del tamaño del gobierno en la economía, el esquema habitual es el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN). El concepto clave en este contexto es el de Administraciones Públicas, que incluye gobiernos

centrales, estatales y locales pero excluye las empresas públicas distintas de las que producen bienes y servicios para el mismo gobierno o venden bienes y servicios al público en pequeña escala. Según criterios de Contabilidad Nacional, el Sector Público-Administraciones Públicas español se caracteriza por:

- Tener como función principal la producción de bienes y servicios no destinados a la venta, para la colectividad y efectuar operaciones de redistribución de la renta y riqueza nacionales.
- Tener como origen principal de sus recursos los pagos obligatorios efectuados por las unidades pertenecientes a otros sectores.

La medida básica del tamaño del gobierno dentro del esquema SCN es el gasto consolidado total de todas las administraciones públicas neto de transferencias entre los distintos niveles del gobierno.

Comúnmente se expresan los gastos del gobierno como ratio del Producto Interior Bruto (PIB), para que el tamaño del sector gubernamental pueda ser juzgado con relación al tamaño global de la economía. Aunque esto estandariza la medida a través de los países y evita las complicaciones de utilizar diferentes unidades monetarias, no es la única aproximación posible. Se puede, por ejemplo, considerar el gasto en términos per cápita. A su vez, esta medición se puede expresar en precios corrientes, términos nominales, o bien en términos reales utilizando los deflatores adecuados de forma que se mantengan todos los precios constantes.

Utilizando los conceptos y terminologías anteriores, analizamos la situación del Sector Público (SP) español en la actualidad. En el año 1995, el gasto público (GP) o gasto de las Administraciones Públicas (AAPP) españolas alcanzó los 32,4 billones de pesetas. Ello supuso el 46,5% del Producto Interior Bruto (PIB). Para 2000, la cifra fue de 40,36 billones de pesetas (242.587 millones de €), lo que supuso un 40% del PIB. En los tres años de nuestro estudio las cifras son las siguientes: 377.873 millones de euros para 2006, 412.742 para 2007 y 446.937 para 2008. Hasta 1994, la participación de las AAPP en el PIB no dejó de crecer. A partir de ese momento, el compromiso español de entrada en la Unión Económica y Monetaria (UEM) y el cumplimiento del Pacto de Estabilidad han frenado el crecimiento, colocándose el GP/PIB del año 2000 en las mismas cifras que en 1984.

Los ingresos totales en 2000 fueron de 240.474 millones de euros, siendo el déficit público de 2.113 millones de €, es decir un 0,58% del PIB.

La línea iniciada con motivo del Pacto de Estabilidad se ha continuado por los diversos gobiernos españoles hasta obtener superávit fiscales en los últimos años. Así, las cifras de gastos e ingresos para 2005 fueron, respectivamente, 346.164 millones de euros (38,2% del PIB) y 356.153 millones (39,3% del PIB), mientras las cifras correspondientes en 2006 fueron de 375.342 millones (38,4% del PIB) y 392.950 millones de euros (40,3% del PIB)².

Estas cifras dan una medida de la participación del Sector Público no empresarial en el conjunto de la producción de bienes y servicios. Para medir la importancia total del Sector Público habría que tener en cuenta la influencia de las empresas públicas y los efectos derivados de la regulación e intervenciones en la economía, real y financiera, privada.

El proceso general de descentralización que tiene lugar en España como consecuencia de la nueva organización político-administrativa vertebrada en la Constitución de 1978, produce diversos efectos en el campo económico-financiero, uno de los cuales es el fuerte incremento en la descentralización del gasto público.

El Sector Público español comprendía tradicionalmente dos Subsectores: Estado y Entidades Locales (EELL). La Constitución y los Estatutos de Autonomía modifican la situación al crear un nivel de Administración Pública intermedio: las Comunidades Autónomas (CCAA), que van a ir absorbiendo competencias hasta entonces propias del Estado y de las Diputaciones (la totalidad en el caso de las CCAA uniprovinciales al desaparecer sus Diputaciones y, en distinto grado, en aquellas CCAA que comprenden varias provincias). Asimismo se restituyen a las Diputaciones de Guipúzcoa y Vizcaya los derechos forales.

La existencia de gobiernos regionales y locales implica que, en la práctica, los sectores públicos se estructuran en niveles territoriales de decisión (central/regional/local) que se reparten entre sí, según materias, el poder decisorio. De esta forma, buena parte de las decisiones públicas se descentralizan espacialmente desde el gobierno central a los gobiernos regionales o locales. Cuestiones diferentes son resueltas por gobiernos distintos, y los individuos están sujetos a la jurisdicción de varios gobiernos de nivel diferente.

De acuerdo con la Constitución española y el reparto de competencias realizado en la misma y los diversos estatutos de autonomía, las Comunidades Autónomas tienen

² Para un análisis más amplio véase Jaén (2004).

como misión fundamental la asignación y provisión de bienes públicos locales y no la redistribución o la estabilización.

De esta forma, en España, los programas de pensiones y de prestaciones por desempleo son de ámbito estatal tanto en su gestión como en la prestación propiamente dicha y las políticas monetarias y fiscales son, asimismo, de ámbito estatal, aunque, en ciertas ocasiones, con resultados bastante pobres, se han aplicado por las Comunidades determinados incentivos a la inversión³.

La asunción de determinadas competencias por los distintos niveles de la Administración ha hecho que el peso de cada uno de los Subsectores que componen el Sector Público (Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales) varíe a lo largo de los años, desde la promulgación de la Constitución en 1978.

Como consecuencia de ello, la participación en el gasto de las CCAA ha pasado de un 0,08% en 1979 a un 21,2% en 1992. En 2001 era de un 21,9% mientras en 2006 era del 35,9%, del 35,4 en 2007 y del 36,5 en 2008. Este fuerte aumento que se produce en el gasto realizado por las CCAA, viene determinado por la toma de responsabilidades por las diferentes Comunidades, que provoca el consiguiente aumento de su financiación tanto a través de las transferencias de la Administración Central como de los impuestos cedidos. Como es lógico este aumento es correlativo a un descenso en la participación del Subsector Estado, que pasa de un 91,18% en 1979, a un 65,8% en 1992, un 62,1% en 2001 y un 46,6% en 2005 pasando al 50,7% en 2006 y al 50 y 50,1% en 2007 y 2008 respectivamente. Por su parte, las EELL han pasado en este período de un 8,74 a un 13% en 1992, con un ligero incremento en 2001 hasta el 16% y una disminución en 2005 hasta el 15,6% con una disminución en los años posteriores suponiendo el 13,4, 14,1 y 13,4% en 2006,2007 y 2008, aunque el aumento de la participación de este sector es más debido a la inercia derivada de las urgentes necesidades que las EELL han de atender, que a unos mecanismos claros y definitivos de financiación, lo que ha provocado una ralentización del proceso de descentralización del gasto público hacia este Subsector⁴.

En el análisis del gasto público, podemos considerar las distintas funciones realizadas por el Sector Público a través de la clasificación funcional, donde se recoge el

³ Para un análisis más amplio véase Jaén y Molina (1996).

⁴Las cifras consideradas están referidas a liquidaciones presupuestarias consolidadas de las Administraciones Públicas españolas.

destino de los gastos públicos. En ella se divide el gasto en las siguientes funciones: Servicios generales y de defensa; prestaciones sociales, en las que se incluyen pensiones y desempleo; bienes sociales, donde se incluyen educación, sanidad y vivienda y otros servicios colectivos; servicios económicos, donde se recogen subvenciones y transferencias de capital, así como inversiones; y, por último, los intereses de la deuda.

Por esta vía se observa un fuerte protagonismo de los gastos sociales, tanto en especie como en metálico. Estos gastos suponen en 1970 el 58,7% del total (12,97% del PIB), porcentaje que con altibajos se ha mantenido hasta 1993 (29,3% del PIB). Sin embargo, dentro del epígrafe de las prestaciones sociales, que suponen una cifra sobre el 33,5% del total (7,4% del PIB en 1970 y 29,3% en 1993), con pequeñas oscilaciones, la participación tanto de las pensiones como de las prestaciones por desempleo es cada vez mayor, pasando de un 18,17% en 1970 (4,01% del PIB) a un 22,6 en 1975 (9,27% del PIB) y llegando a un 24,32 (14,04% del PIB) en 1982, año en que se produce un estancamiento con ligeros retrocesos hasta suponer el 21,5 (16,7% del PIB) en 1993. En 2001, la suma de ambas partidas supone un 21,14% del gasto público total. Paralelamente al aumento de la población jubilada y al inicio de la crisis el porcentaje de estas prestaciones en el gasto público total ha ido en aumento suponiendo el 22,52% en 2006 y el 22,45 y 22,98% en 2007 y 2008 respectivamente. Paralelamente al incremento del número de desempleados, han aumentado las prestaciones por desempleo, que alcanzaban un 0,88% (0,22% del PIB) del total del gasto público en 1970, y un 7,9% (3,9% del PIB) en 1993, mientras en 2001 suponían un 3,4% debido a la disminución del número de parados del período. Sin embargo el momento de crisis en los últimos años ha propiciado un nuevo aumento suponiendo en 2006 el 2,4, 2,5 y 3,24% en los años objeto de estudio.

3. DELIMITACIÓN DEL ESTADO DEL BIENESTAR. LOS GASTOS SOCIALES

El Estado del Bienestar es el resultado de un gran pacto social que busca un punto de equilibrio entre las reglas fundamentales de la economía de mercado (propiedad privada, libertad de empresa, libre competencia) y ciertas garantías sociales.

La estabilidad política y la integración social son el primer logro del Estado del Bienestar. Proporciona seguridad económica y con ella se logra una asignación más

equitativa de las rentas entre los períodos de vida activa y pasiva de los ciudadanos. La mayor equidad se traduce también en un mayor bienestar económico que afecta a los niveles de consumo así como a la satisfacción de las necesidades más elementales de los individuos.

Se ha caracterizado el Estado del Bienestar como un conjunto de políticas públicas, tanto normativas como de prestaciones, que abarca:

- a) Previsión de los ciudadanos frente a situaciones de riesgo: el sistema de Seguridad Social (pensiones públicas, desempleo, incapacidad laboral).
- b) Prestación directa o indirecta de servicios públicos básicos: sanidad, educación, vivienda, servicios sociales.
- c) Integración social frente a situaciones de pobreza o de extrema necesidad: prestaciones no contributivas de la Seguridad Social, salarios de inserción, servicios sociales.
- d) Protección laboral frente a situaciones normalmente de desigualdad: regulación del mercado de trabajo, garantías de la contratación laboral, representación sindical.
- e) Protección frente a los abusos de la contratación en masa: derechos de los consumidores.
- f) Protección del medio ambiente: calidad de vida.

El Estado del Bienestar tiene que garantizar cierto nivel de bienestar social a todos los ciudadanos. A esta función se la denomina Política de Bienestar Social (González Temprano y Torres Villanueva, 1992). Esta política se materializa a través del gasto social público que es, por tanto, el conjunto de recursos que destinan las Administraciones Públicas a la Política de Bienestar Social. El problema que plantea esta definición es determinar cuáles son los bienes y servicios a los que se destinan estos recursos. No obstante esta imprecisión teórica, los Presupuestos Generales del Estado concentran el gasto social en los Grupos de Funciones 06, 07, 09 y 10. El grupo 06 vivienda y servicios comunitarios incluye todos los aspectos relacionados con la urbanización de las ciudades, abastecimiento de agua y alumbrado público así como el desarrollo comunitario. El grupo 07 bajo el nombre genérico de Salud incluye todos los servicios sanitarios públicos y producidos por empresas privadas pero provistos públicamente. El grupo 09 comprende todas las actividades educativas de cualquier nivel provistas por el Estado aunque en el caso de la enseñanza obligatoria la producción puede ser realizada por el sector privado a través de los centros concertados.

Por último el grupo 10 comprende todas las labores de protección social en el ámbito familiar e individual tales como ayudas para enfermedad, a las familias e hijos, pensiones contributivas y no contributivas así como prestaciones por desempleo y ayudas para vivienda.

Después del periodo franquista, en el que se conceden algunos derechos a los trabajadores aunque no se construye un Estado del Bienestar propiamente dicho, se produce un fuerte crecimiento del gasto público social. Este crecimiento en el período entre 1975 y 1982 vino determinado, esencialmente, por dos factores. Por una parte, la transición a la democracia provocó una explosión de las demandas sociales, que habían sido contenidas durante el período franquista, trasladándose a los presupuestos; por otra parte, la crisis económica propició la necesidad de ayudar a las empresas por medio de subvenciones a la explotación o transferencias de capital. Paralelamente, la crisis trajo consigo un fuerte incremento en el número de desempleados y el recurso a las jubilaciones anticipadas como paliativo al despido⁵.

En el periodo 1982-1993, el crecimiento del gasto viene propiciado por la extensión, por parte de los gobiernos socialistas de las prestaciones propias del Estado del Bienestar⁶. Aumenta la cobertura sanitaria al total de la población y se amplía el número de pensionistas, a través de los regímenes no contributivos, así como la cuantía de las prestaciones. El incremento de la población escolarizada hace aumentar el gasto en educación, tanto en niveles básicos como en la enseñanza media y la universitaria; asimismo, en este período se amplía el régimen de conciertos con los colegios privados subvencionados.

Si nos centramos en los gastos en prestaciones sociales –pensiones, desempleo y otras prestaciones sociales- éstos han supuesto en media, a lo largo del período 1975-2001, el 34,8% del gasto público total. El gasto en pensiones contributivas oscila entre el 30,92% en 1979 y el 17,21% en 1993, con un valor medio del 20% del gasto público total. Naturalmente es un gasto fuertemente correlacionado con el crecimiento de la población, con lo que es de esperar un aumento si no relativo sí absoluto en los próximos años. Algo análogo ocurre con el gasto público en desempleo, que está fuertemente sometido al momento coyuntural, de manera que se alcanzan valores muy

⁵ En 1975 la tasa de paro era del 3,85 mientras que en 1982 era del 16,29.

⁶ El Estado del Bienestar utiliza el gasto público para realizar una redistribución de la renta, tanto garantizando unos mínimos ingresos a los ciudadanos así como a través del suministro de bienes preferentes, como la educación o la sanidad.

elevados en los períodos de paro alto, mediados de los ochenta o principios de los noventa, y valores más bajos desde principios del siglo XXI, en el que la buena coyuntura ha propiciado cifras de desempleo más bajas⁷.

Dentro del Estado del Bienestar, tienen gran importancia los denominados bienes preferentes o de mérito, sanidad, educación y vivienda. Tienen esa denominación porque, en promedio, cualquier individuo debería tener acceso a un umbral mínimo en el consumo de este tipo de bienes. A lo largo del período 1975-96, el gasto en los mismos representa el 25,6% del gasto público total, correspondiendo un 12,2% al gasto en sanidad, el 9,3% a educación y un 4,2% a vivienda. En términos del PIB, este tipo de gasto prácticamente se ha duplicado, pasando de un 6,9% en 1975 a un 11,8% en 1996 (bajando desde el 12,2% en 1992).

Para el año 2003, los bienes preferentes suponen el 27,88% del empleo de las Administraciones Públicas, mientras el total de gasto correspondiente al Estado del Bienestar supone el 61,76% de la liquidación presupuestaria. Dentro de ello, vivienda y servicios comunitarios suponen 8.483 millones de euros (2,84% del GP total), salud 40.850 millones (13,66% del total) y educación 34.027 millones de euros (11,38% del total). Por su parte, protección social supone 101.321 millones (el 33,88% del total). En los años objeto de estudio sanidad supone En los años considerados sanidad supone el 14,73, 14,56 y 14,75. Por su parte educación supone el 11,22, 11,2 y 11,31. Por último vivienda y bienestar comunitario supone el 2,05, 2,38 y 2,66. En conjunto, por tanto, los bienes preferentes suponen el 28, 28,14 y 28,74 del Gasto público total.

4. ASPECTOS JURÍDICOS. LA PARTICIPACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN EL ESTADO DEL BIENESTAR

El derecho a la protección social de los extranjeros está recogido en los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social⁸.

⁷ Las cifras para los años actuales se han mencionado en el apartado anterior.

⁸ En su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

Su contenido favorece la universalización de las prestaciones sociales a los inmigrantes extranjeros que están en España, y entre ellas, cabe destacar, la asistencia sanitaria. En la práctica, dada la facilidad con la que se puede acceder al sistema sanitario, no hay restricciones para ningún inmigrante en situaciones de urgencia.

No obstante, el sistema legal de prestaciones sociales sigue pivotando sobre el criterio de la residencia legal, que permite distinguir dos situaciones a efectos de la acción protectora de la Seguridad Social respecto de los extranjeros. De una parte, los extranjeros que residen legalmente en España y sus familiares beneficiarios, tendrán las mismas prestaciones que los españoles en las mismas condiciones exigidas a éstos, tanto en el nivel contributivo como en el no contributivo. Se aplica pues el principio de igualdad de trato o plena equiparación con los españoles para todos los extranjeros y sus familias que residan legalmente en España (art. 10.1 LODLEE y art. 7 LGSS)⁹.

De otra parte, los extranjeros que están en situación administrativa irregular sólo tienen derecho a la asistencia sanitaria y a los servicios y prestaciones sociales básicas (art. 14.3 LODLEE). Se puede entender por servicios y prestaciones sociales, todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo de los individuos y de los grupos en la comunidad, así como a su adaptación al medio o entorno, como complemento de las prestaciones específicas de la Seguridad Social (art. 14 de la Carta Social Europea). Mientras que los servicios y prestaciones sociales básicas irían ligadas al derecho a la dignidad de la persona (art. 10.1 CE) y harían referencia a situaciones de especial necesidad por la edad u otras circunstancias personales como discapacidad, marginación, mal trato, abusos, etc.

Como ya hemos hecho referencia, una de las prestaciones sociales más claras e importantes por su universalidad es la asistencia sanitaria (art. 12 y 14 LODLEE). Las autoridades sanitarias públicas vienen dando una interpretación muy amplia a lo dispuesto en el artículo 12 y, basándose en el artículo 30 bis LODLEE¹⁰, entienden por residencia una mera situación de hecho, siendo el acto administrativo de empadronamiento lo que permitiría acreditar la habitualidad de la residencia en un lugar determinado. Así, los extranjeros beneficiados del derecho a asistencia sanitaria se pueden ordenar en varios grupos.

⁹ Las prestaciones de asistencia social pueden estar suministradas por el Gobierno Central o por las CCAA en virtud de las competencias asumidas al amparo del art. 149.1.20 CE.

¹⁰ Este artículo fue introducido por la LO 14/2003 y determina que “son residentes los extranjeros que se encuentren en España y sean titulares de una autorización para residir”.

El primero lo forman **los extranjeros residentes legalmente en España** y sus familiares beneficiarios incluidos en alguno de los Regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social.

El segundo grupo está formado por **los extranjeros inscritos en el padrón municipal correspondiente** pero que no desempeñan una actividad lucrativa que dé lugar a su inclusión en el Sistema de Seguridad Social. No obstante, como son considerados residentes habituales (art. 12.1 LODLEE), tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.

Y por último, **los extranjeros en situación de irregularidad administrativa**, que sólo tienen derecho a la asistencia sanitaria de urgencia ante la contracción de enfermedades graves o accidentes cualquiera que sea su causa, y la continuidad de dicha atención hasta la situación de alta médica (art. 12.2 LODLEE)¹¹. De este grupo hay que excluir:

A los menores de 18 años de edad, que tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles (art. 24 y 25 sobre los derechos del niño, Convención de la ONU 1989 y ratificado por España 1990).

A las mujeres embarazadas, que tienen derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y posparto en las mismas condiciones que las españolas cualquiera que sea su situación administrativa (art. 24.2.d, Derechos del Niño).

Y los mayores de 18 años inscritos en el padrón municipal de la localidad donde residan habitualmente que, también, tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.

5. ANÁLISIS DE INCIDENCIA

El estudio de la incidencia del gasto público ha de encuadrarse dentro del marco general de análisis de la incidencia presupuestaria neta, que pretende medir los cambios registrados en la renta real de los individuos o economías domésticas -incluida en la misma la renta equivalente derivada del disfrute de los bienes y servicios públicos- producidos

¹¹ Medir la gravedad de una urgencia dependerá, en cualquier caso, del facultativo que lo atienda, y los protocolos deontológicos siempre estarán a favor de atender al enfermo que llegue independientemente de la gravedad. Amén de la presión que las ONG ejercen en estos casos.

como consecuencia de la actividad presupuestaria. En los estudios sobre los efectos distributivos del gasto público se han seguido cuatro enfoques distintos (De Wulf,1981), a los que corresponden otros tantos conceptos de incidencia: Incidencia impacto, incidencia normativa o legal, incidencia del gasto o en los precios relativos e incidencia del beneficio. El enfoque de la incidencia impacto asigna el coste del desembolso gubernamental entre los que lo perciben directamente. El segundo enfoque avanza un paso sobre el anterior y analiza en beneficio de quién se realizan los gastos sin preguntarse cómo valoran dichos gastos sus beneficiarios. El tercer enfoque trata los efectos distributivos de los gastos públicos sobre los precios de los factores y productos, pero continúa expresándolos en términos de renta. Por fin, el cuarto intenta medir cómo los gastos públicos afectan al bienestar de los beneficiarios y expresa sus resultados en términos de la utilidad que a éstos reporta. En realidad, estas cuatro interpretaciones no son excluyentes entre sí al proporcionar cada una de ellas respuestas a preguntas distintas. Bajo esta perspectiva, todos estos enfoques poseen sus limitaciones y sus ventajas, y los estudios empíricos sobre los efectos distributivos del gasto público, sopesando las insuficiencias y defectos de los enfoques más simplistas, pero también los problemas metodológicos y estadísticos de los más complicados, han propendido a buscar una solución pragmática o de compromiso adoptando elementos de cada uno de esos cuatro planteamientos.

En el análisis de la incidencia impacto se enfatiza sobre quiénes reciben los pagos realizados por el gobierno. Un desembolso monetario dado se considera como un flujo monetario recibido por individuos particulares o regiones. Por definición, este enfoque tiene que identificar los beneficios como iguales a los costes¹². Se centra en los pagos a los factores de los servicios gubernamentales más que en los servicios o los productos mismos.

Cuando el gasto público se destina a satisfacer necesidades que no son provistas adecuadamente por el mercado, este análisis es inútil porque excluye de su punto de vista a los beneficiarios últimos de los bienes públicos. Por tanto, sólo es apropiado en los pagos de transferencia porque en este único caso el impacto del gasto público recae directamente sobre sus beneficiarios y los costes son una buena indicación de los beneficios siempre que dichas transferencias se realicen efectivamente sobre individuos o familias.

¹² Es el caso, por ejemplo, de que los maestros se benefician de los gastos de educación porque el gobierno paga sus salarios o los militares se benefician del gasto en defensa, independientemente de los beneficios que tales gastos generan. Véase De Wulf (1981).

Aparte de su relevancia en estos limitados casos, este enfoque puede ser interesante cuando el análisis se centra en conocer cuánto obtienen determinadas regiones, sectores o grupos sociales.

Obviamente, la incidencia impacto ignora los efectos distributivos producidos por los cambios en los precios relativos de factores y productos originados por la actuación de los gastos públicos que, como veremos, constituyen el objeto central de la incidencia del gasto.

La mayoría de los estudios de la incidencia de los desembolsos presupuestarios entran en la segunda categoría. El intento de estimar en beneficio de quién se realizan los gastos establece que este enfoque provee respuestas útiles dado que los beneficios de estos gastos deben igualarse a sus costes de producción. Esta hipótesis se consideraba inevitable particularmente para los bienes públicos tradicionales dado que no se podía conocer un mecanismo que fuera similar al del mercado. Con respecto a otros bienes públicamente provistos, esta hipótesis implica la adopción del mercado como medida de los beneficios estableciendo similitud en la productividad entre los sectores público y privado¹³. Como resultado de ello, los beneficios de los gastos en defensa, sanidad, educación, carreteras, etc., han tenido que ser asignados necesariamente según su coste de producción con independencia de que los beneficiarios hayan obtenido un valor mayor o menor que el coste de provisión del bien o servicio¹⁴. El análisis se realiza teniendo en cuenta el incremento en las rentas propiciado por los programas del Gasto Público.

Con este enfoque no se tienen en cuenta los problemas del rendimiento de las inversiones, de la eficiencia en la provisión de bienes públicos, del exceso de oferta o de demanda y si los bienes públicos que se ofrecen se corresponden con los deseos de los ciudadanos (De Wulf, 1981). La determinación de quiénes se benefician de los gastos públicos y qué cantidad del gasto público total puede considerarse bien público son los dos principales problemas con que se enfrenta este enfoque. Pese a ello tiene diversos rasgos atractivos. Fue el método utilizado por los primeros trabajos empíricos (Gillespie, 1966) y muchos trabajos posteriores lo han imitado con lo que el sistema ha ido adquiriendo cierta respetabilidad. Es el mismo caso que ocurrió con los estudios de incidencia impositiva en

¹³ La hipótesis no deja de ser arriesgada pues como Due sostiene: “se afirma generalmente que la empresa privada puede producir más eficientemente que el Estado a causa del estímulo provocados por el espíritu de lucro”. Véase Due (1954).

¹⁴ En el caso andaluz, la provisión de bienes públicos polares tiene poca relevancia frente a la prestación de los servicios sociales a la comunidad como educación y sanidad.

que se adoptaron rápidamente los criterios establecidos en el primitivo trabajo de Musgrave y otros (1951). Un segundo rasgo de interés es que esta metodología es consistente con el análisis de la incidencia impositiva en la que cada pago fiscal reduce renta de los individuos en una cantidad igual al importe de dicho reembolso. En tercer lugar, este método puede considerarse como una primera aproximación para conocer a los beneficiarios del gasto gubernamental y puede servir de guía para los políticos ya que revela si el dinero que se gasta va a parar a aquellos estratos económicos que más lo necesitan (Jallade, 1974; Hansen y Weisbrod, 1969) y un primer paso para ello es reunir información relativa a la distribución de los costes públicos entre los beneficiarios.

El enfoque de la incidencia del gasto o en los precios relativos investiga la forma en que los efectos del gasto público sobre los precios relativos de los productos y los factores de producción influyen en la situación de renta de las familias o de otras unidades económicas. De acuerdo con esta aproximación, en la medida en que, tanto los gastos de transferencia como, sobre todo, la provisión de bienes y servicios por parte del Sector Público modifican los precios relativos entre los factores productivos y los bienes públicos y privados (por la existencia de un efecto sustitución equivalente al producido en el plazo impositivo), se producirá una alteración de la renta disponible de los distintos individuos, originada por los cambios en la remuneración de los factores productivos y en los precios de los bienes producidos, públicos y privados.

El principio del beneficio "implica que los pagos para la compra de servicios a los oferentes de los factores por parte del gobierno produce beneficios que deben ser atribuidos a los beneficiarios, pero que no provee beneficios a los receptores de las rentas factoriales, per se (...). Pero una adopción ciega de esta metodología puede llevar a conclusiones bastante erróneas" (McLure, 1988). Cuando para producir un determinado bien o servicio se utiliza más factor trabajo del realmente necesario "es inapropiado asignar todo el coste gubernamental a los beneficiarios de los bienes o servicios públicos. Podría ser más adecuado atribuir al menos parte de los sueldos y salarios a los trabajadores subsidiados excedentes como pagos de transferencia y asignarlos, a efectos del análisis, a los propios trabajadores", McLure (1988).

Teniendo en cuenta las características del colectivo de inmigrantes la atribución se realizara teniendo en cuenta los dos primeros enfoques. Es decir, en los gastos que son transferencias directas a los inmigrantes se utiliza el enfoque de incidencia impositiva mientras que en los casos en los que se consideran gastos atribuibles en parte a los

inmigrantes se considera el enfoque normativo o legal, por último cuando se consideran bienes públicos puros o indivisibles se considera el enfoque del beneficio.

Tres problemas metodológicos básicos afronta la medición de los efectos distributivos del gasto público:

- Delimitación de las diferentes clases o categorías de gastos públicos según la posibilidad de su atribución individual o divisibilidad.
- Establecimiento de los criterios de distribución o imputación de los gastos públicos.
- Valoración de los bienes y servicios públicos por parte de sus beneficiarios.

El primer conjunto de problemas plantea como principal dificultad la de determinar y ponderar las externalidades presentes en los bienes y servicios suministrados o financiados por el Sector Público. El segundo grupo de problemas se refiere a los criterios de atribución de los beneficios de los gastos públicos. El estudio de esta cuestión se aborda considerando separadamente los gastos públicos en bienes y servicios divisibles e indivisibles. Dentro de esta área de problemas hay que tener en cuenta la diferenciación entre los bienes públicos de consumo final y los bienes públicos intermedios, el diverso tratamiento que hay que dar a los gastos corrientes y a los de inversión y las críticas que se realizan a la elección entre posibles criterios alternativos.

El tercer problema metodológico fundamental es el de la valoración que ha de realizarse de los beneficios obtenidos por los particulares del consumo de bienes y servicios públicos. La cuestión más importante a investigar es la de la posible disparidad entre la valoración realizada por las personas de los bienes y servicios públicos y el coste de esos mismos bienes y servicios, y hasta qué punto esas discrepancias son relevantes para el estudio empírico de la incidencia del gasto público. A este respecto LeGrand (1984) sostiene que la mejor medida de la valoración de la prestación del servicio por parte del beneficiario es la de considerar el excedente del consumidor. Como los más ricos obtienen mayor excedente del consumidor que los pobres, los beneficios del gasto público aumentarán conforme lo hace la renta. Por su parte Lambert (1989) sostiene que "dado que factores distintos de la renta pueden afectar a las preferencias por los bienes públicos o privados, a personas con igual renta no necesariamente se les debe atribuir idénticos beneficios de la provisión pública. Además, junto a estas cuestiones, es necesario hacer distinción expresa entre el gasto en bienes y servicios reales y el gasto de transferencias".

Al hilo de las consideraciones anteriores se ha realizado la atribución del gasto imputado a la inmigración. En el caso de los gastos que son transferencia directa al

colectivo de inmigrantes no se plantea mayor problema pues los beneficiarios de los mismos son directamente los individuos, hogares o familias receptoras. El valor a imputar es el valor monetario de las transferencias consideradas.

En la imputación de los gastos públicos divisibles debemos resolver los siguientes problemas:

- 1) Delimitar la parte del gasto en la función considerada que es imputable al colectivo de inmigrantes.
- 2) Concretar que parte de los inmigrantes o su totalidad son beneficiarios de dicho gasto.
- 3) Utilizar un criterio o regla de imputación adecuado que tenga en cuenta la información relevante disponible.

En la imputación del gasto en bienes públicos puros o indivisibles los estudios teóricos se han dirigido hacia la búsqueda de esquemas que permitiesen conocer la revelación de las verdaderas preferencias hacia los bienes públicos. Dadas las dificultades que se plantean en la atribución, seguiremos el criterio de otros trabajos¹⁵ y realizaremos la asignación de forma igual a todos los beneficiarios.

6. BREVE REFERENCIA A LA BIBLIOGRAFÍA REFERIDA A LA FISCALIDAD DE LA INMIGRACIÓN

Hay dos técnicas principales para evaluar el impacto económico e la inmigración en el Sector Público. La primera emplea un método de excedente de la inmigración utilizando el cálculo coste/beneficio. Esta técnica estima una ganancia porcentual en el PIB debido al crecimiento en el número de trabajos resultante de la inmigración. La técnica deriva intuitivamente de modelos de rendimientos constantes. La segunda aproximación aplica métodos de contabilidad generacional. Este tipo de trabajos estima los costes y beneficios totales para la economía nacional producidos por nativos e inmigrantes, teniendo en cuenta que estos costes y beneficios varían mucho a lo largo del ciclo vital. El cálculo está basado en suposiciones sobre los impuestos pagados por los inmigrantes a lo largo de su vida, los bienes y servicios públicos que consumen y el tiempo que permanecen viviendo en el país de acogida. El impacto es la diferencia

¹⁵ Trabajos a citar

descontada entre los pagos impositivos y las transferencias de renta recibidas por un inmigrante durante su permanencia en el país de acogida.

Los estudios iniciales sobre los efectos fiscales de la inmigración se hicieron para Estados Unidos y se encontraban resultados conflictivos. Passel y Clark (1994) calcularon que los inmigrantes pagaban 27 mil millones de dólares más en impuestos que los beneficios que recibían de los sistemas social y educativo estadounidense. Por contraste, Hudle (1993) argumenta que los inmigrantes representan un coste neto anual de 40 mil millones en 1992. Borjas (1995) critica los estudios iniciales por hacer supuestos poco razonables. Estima el impacto neto de la inmigración variando desde un coste neto de 16 mil millones de dólares a un beneficio de 60 billones dependiendo de las suposiciones realizadas. El trabajo pone de manifiesto la sensibilidad de las estimaciones fiscales a los métodos empleados. En un último estudio, Borjas (2001) argumentó que los efectos positivos de la inmigración son creados por la mejora de eficiencia del mercado de trabajo, con ganancias que revierten a los nativos entre 5 y 10 mil millones de dólares.

Auerbach y Oreopoulos (1999), utilizando una perspectiva de contabilidad generacional para Estados Unidos, encuentran que los cambios recientes en la fiscalidad estadounidense reducen los potenciales beneficios fiscales de la inmigración así como que los cambios en el nivel de inmigración tienen un impacto incierto en el equilibrio fiscal, dependiendo el signo del efecto de las elecciones de parámetros y las suposiciones iniciales, además el mayor impacto fiscal potencial derivará de los cambios en la composición de la población inmigrante, en particular de los cambios en su nivel educativo.

Estudios más recientes en USA han calculado que el coste o beneficio neto promedio de un único inmigrante es muy pequeño. Storesletten (2000) calculó que un inmigrante da un beneficio neto de sólo 7.400 \$ a lo largo de su vida. Sin embargo hay grandes diferencias en el efecto neto que producen diferentes grupos de migrantes. Los inmigrantes con educación superior proveen nuevo capital humano y pagan más en impuestos que lo que utilizan en bienes y servicios públicos. Las personas poco educadas y los inmigrantes viejos tienden a causar mayores costes económicos netos a la sociedad. Las diferencias calculadas pueden ser muy amplias, variando desde un coste neto de 36.000 \$ a un beneficio de 96.000 dependiendo del nivel educativo del migrante. Storesletten (2000) también nota que la migración familiar puede reducir los beneficios estimados de la inmigración.

El gasto público en Estados Unidos supone alrededor del 36% del PIB mientras que el promedio europeo es del 48%. Esta mayor proporción de gasto probablemente aumenta los costes europeos de la inmigración, cuando muchos bienes públicos son consumidos proporcionalmente por nativos e inmigrantes. Además los inmigrantes tienen menos éxito en los mercados de trabajo europeos en comparación con los estadounidenses, lo que reduce los beneficios económicos reales de la inmigración.

Storesletten (2003) estima que el inmigrante promedio representa, en Suecia, un coste neto de 20.000 euros para el Sector Público, pero la variación a través de diferentes grupos de inmigrantes puede ser muy amplia. Los inmigrantes jóvenes suponen una ganancia neta de 24.000 euros mientras que los inmigrantes mayores de 50 años representan un gran coste neto. Los resultados dependen, de nuevo de cómo los inmigrantes están situados en el mercado de trabajo. Es, por tanto, crucial evaluar el éxito del mercado de trabajo en términos de tasas de participación y empleo.

Los estudios en Holanda tienen resultados similares a los suecos. Roodenburg y otros (2003) también encuentran que los efectos fiscales netos varían mucho con el grupo inmigrante pero que el impacto promedio permanece pequeño. Aquellos que inmigran jóvenes o llegan de los países del oeste producen una ganancia neta, pero todos los otros grupos representan un coste fiscal neto. Además la inmigración causa una transferencia de renta de trabajo a rentas del capital. Knapp y otros (2003) apoyan estas conclusiones: incluso si todos los inmigrantes tienen el mismo nivel de educación que el nativo promedio, el beneficio fiscal neto es sólo marginal. En realidad los inmigrantes tienen mucho menor nivel de educación en promedio, así que los posibles beneficios serán también pequeños. El punto de vista pesimista es el resultado del extenso gasto público en bienes y servicios. Los inmigrantes son consumidores de todos esos servicios paguen o no impuestos.

En el caso alemán, Sinn y Werding (2001) concluyen que la inmigración representa un coste fiscal neto para Alemania, al menos en 1997, incluso aunque los inmigrantes a largo plazo que permanecen en el país durante más de 25 años producen un beneficio neto. Bonin y otros (2000) y Bonin (2001) argumentan que los inmigrantes producen un pequeño beneficio neto para el Sector Público si permanecen un largo período de tiempo debido a su llegada muy jóvenes y la manera a través de la que el sistema alemán de pensiones vincula a las rentas ganadas. Moscarola (2003) y Abblet (1999) realizan estudios similares para Italia y Austria y encuentran que los beneficios de los impuestos pagados por los inmigrantes igualan el coste que representan.

Los anteriores estudios están basados en varias suposiciones con relación a que bienes públicos tales como defensa nacional e infraestructuras son divididos entre nativos e inmigrantes. A menudo se supone que los bienes públicos puros son producidos independientemente así que el consumo de un simple inmigrante no aumenta los gastos. Otros estudios suponen que tanto nativos como inmigrantes consumen iguales cantidades de bienes públicos.

Bolin (2006) encuentra que la inmigración proporciona en US un beneficio fiscal neto de al menos 80.000 dólares por inmigrante.

Ekberg (1999) que durante los años 50, 60 y 70 se produjo una contribución neto positiva de los inmigrantes en Suecia. Sin embargo, actualmente, hay efectos renta negativos debido al deterioro de la situación de empleo entre los inmigrantes. Los efectos renta anuales, positivos o negativos, han sido de alrededor del 1 al 2% del PIB. Un cambio en la tasa de empleo de los inmigrantes del 1% cambiaría su contribución neta anual al Sector Público en un 0,1% del PIB.

Mayr (2005) emplea métodos de contabilidad generacional para analizar la variación intertemporal de las finanzas públicas austriacas en 1998 así como el impacto fiscal intertemporal de la inmigración para Austria. Los inmigrantes afectan a la balanza fiscal intertemporal esencialmente de dos formas. Primero, hay un efecto demográfico ampliando la población (y por tanto la base impositiva) y alterando su composición de edad (y sexo). Segundo, cambian las características fiscales de las cohortes de edad debido a que el inmigrante representativo tiene mayores o menores impuestos y pagos de transferencia que un nativo representativo de la misma edad y sexo. Se obtiene un efecto fiscal global positivo, bajo la suposición de que la edad y las características fiscales de los futuros inmigrantes sean las mismas que las de la actual población inmigrante en Austria. Esto es debido a una favorable composición y menores pagos de transferencia neta recibidos durante la edad de retiro, que compensa los menores pagos impositivos netos per cápita durante el período de trabajo. Sin embargo, la inmigración no es probable que logre el equilibrio fiscal intertemporal, incluso si la inmigración aumenta o los migrantes son cribados por edad u oficio.

El Ministerio de Trabajo de Nueva Zelanda (2006) obtiene un impacto fiscal neto de la población migrante de 3,288 millones de dólares australianos resultado de una contribución de los inmigrantes a los gastos del gobierno de 8,101 millones de dólares y un impacto de la población migrante en el gasto gubernamental de 4,813

millones de dólares. El resultado indica que la contribución de la población inmigrante a los gastos públicos excede el gasto público en dicha población.

Se han realizado un exiguo número de trabajos referidos al impacto de la inmigración en las cuentas públicas para el caso español. No obstante, se han considerado dos enfoques: uno estático considerando un año determinado y analizando los ingresos y gastos públicos para un ejercicio fiscal, línea en la que se inscribe el trabajo que presentamos y otra dinámica basada en la denominada contabilidad generacional. Esta metodología es especialmente útil para estudiar el efecto que producen los cambios demográficos en el equilibrio presupuestario a largo plazo y para medir el grado de redistribución intergeneracional entre generaciones presentes y futuras

En el primer caso cabe destacar el trabajo de Aparicio y Tornos (2000) que analiza, en el ámbito nacional, los gastos públicos imputables a la inmigración así como los ingresos públicos aportados por los inmigrantes. Consideran de forma separada los gastos públicos pertenecientes a la Administración Central y los atribuibles a los gobiernos autonómicos y locales.

En cuanto al gasto consideran los correspondientes al programa de atención a los inmigrantes y refugiados mientras que les imputan la parte correspondiente a Seguridad Ciudadana, Instituciones Penitenciarias, Atención Sanitaria, Educación y Prestaciones por Desempleo. Omiten los gastos indivisibles excepto en el caso de Seguridad Ciudadana. No se detalla la forma en que se han realizado los cálculos.

En cuanto a los ingresos consideran las aportaciones de los inmigrantes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), Impuestos Patrimoniales, Impuestos Especiales, IVA de profesionales, Impuesto de Actividades Económicas y Cuotas de Seguros globales. Se especifica que se ofrecen directamente los datos suministrados por la Agencia Española de Administración Tributaria.

El trabajo está realizado para los años 1996, 97 y 98 y obtiene superávit, o sea mayor aportación de los inmigrantes sobre lo gastado del orden de 900 millones de euros (en el trabajo los cálculos están realizados en pesetas). La mayoría de esta diferencia, según explican, proviene de la diferencia entre lo que los emigrantes aportan a la Seguridad Social en comparación con sus gastos en sanidad y desempleo asimismo se explica por la metodología empleada para obtener los gastos considerados pues se imputan los gastos específicos y los divisibles dejando de lado todos los gastos no divisibles.

El Informe de la Oficina Económica del Presidente (2006) estima un superávit fiscal procedente de la inmigración, para el conjunto del Estado en el año 2005, de unos 5.000 millones de euros lo que supone la mitad del superávit de las Administraciones Públicas. En cuanto a ingresos fiscales se consideran IRPF, Cotizaciones Sociales, IVA, Impuestos Especiales y Resto de Ingresos. Llama la atención la partida Resto de Ingresos que supone un 30,5% del total. En esa partida se incluyen Impuesto de Sociedades (IS), Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP), Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y otros impuestos autonómicos y locales así como tasas y otros ingresos impositivos. Ante la imposibilidad de una imputación directa se realiza ésta mediante dos hipótesis: 1) suponer que, como máximo, a cada inmigrante se le puede suponer la misma aportación individual que al resto de la población autóctona y 2) considerar que en algunos de estos ingresos, el hecho de que la renta de los inmigrantes sea inferior a la media implicará una aportación menor en promedio (un 30% menos de aportación per cápita).

El Informe no explica la forma en que se han realizado estas asignaciones pero nos parece poco riguroso considerar que la contribución por el IS cuya recaudación líquida en 2005 fue de 32.495 millones de euros, es decir el 55% de la recaudación por IRPF y el 58,45% de la recaudación por IVA, se atribuya en la misma medida a los inmigrantes que a los españoles cuando la contribución de éstos supone el 3,2% del IRPF y el 6,6% del IVA.

Una crítica análoga se puede realizar con respecto a la atribución del IBI. En cuanto a los impuestos especiales, dado que éstos gravan consumos parece lógico suponer que éstos se distribuyan de la misma manera que los consumos gravados mediante el IVA.

En cuanto al gasto se consideran una serie de partidas correspondientes a los gastos asociados al Estado del Bienestar tales como educación, sanidad, pensiones y prestaciones por desempleo así como políticas activas y de inserción e integración de inmigrantes. Queda un resto muy elevado (46%) que se ha asignado con la suposición de que el gasto correspondiente a los inmigrantes es el mismo que el de los nativos o, alternativamente, un 20% inferior.

En la misma línea que los dos anteriores pero a escala autonómica se sitúa el trabajo de Vicens (dir, 2006) referido a la Comunidad de Madrid tomando datos correspondientes a 2003. En él se consideran como ingresos públicos procedentes de la inmigración únicamente el IRPF, IVA y la Seguridad Social estimándose un aporte total

de 1.115,7 millones de euros y de 1.468 euros por inmigrante económico. En cuanto al gasto considera el gasto realizado por los tres niveles de la Administración. En Servicios Sociales, el gasto imputable a los inmigrantes económicos es de 996,9 millones de euros procediendo el 63,8% de esa cifra del gasto autonómico y local. En cuanto al gasto sanitario, la imputación es de 386,206 millones de euros o bien de 841 millones de euros atendiendo a las cifras oficiales y se estima en 227,5 millones el gasto correspondiente a la educación no universitaria.

Según sus cálculos, el déficit asciende a 1.200 millones de euros (pág. 148) lo que supone un 0,8% del PIB regional. Sin embargo, un simple cálculo considerando los datos aportados en el trabajo reduce ese déficit a 494,9 millones de euros considerando la primera cifra para el gasto sanitario mientras que si se considera la segunda cifra el déficit sería de 949,7 millones de euros.

En este trabajo se omiten, en el lado de los ingresos, varios impuestos tanto locales como autonómicos mientras que en el lado del gasto no se consideran los gastos indivisibles.

Desde un enfoque dinámico reseñamos el trabajo de Iturbe-Ormaetxe (2002) en el que utilizando contabilidad generacional concluye que el impacto a largo plazo de la emigración en las cuentas públicas es claramente positivo para España. La razón principal es que los inmigrantes son, a lo largo de su ciclo vital, contribuyentes netos a las arcas públicas (pág. 73).

Collado y otros (2004) utilizan asimismo el esquema de la contabilidad generacional usando como base el año 2000 y el panel de hogares de la UE concluyen que aumentando el flujo de inmigrantes disminuirá sustancialmente la carga fiscal de los futuros nativos.

García Pérez y otros (2004) analizan el impacto que la entrada de inmigrantes tendrá sobre las cuentas de las administraciones públicas andaluzas y sobre el grado de sostenibilidad a largo plazo de las actuales políticas de gasto público en Andalucía. Para ello realizan diferentes simulaciones utilizando la metodología de la contabilidad generacional. Los resultados muestran que la carga fiscal que recaería sobre las generaciones futuras sería de más de un 60,5%. Dicha carga se reduce considerablemente, al 17,8% cuando se considera un ejercicio de política fiscal responsable con lo que el problema de sostenibilidad de las políticas de bienestar en Andalucía será mayor que en otras comunidades o en la nación dada la previsible

evolución de las finanzas públicas pues la recaudación impositiva per cápita es y seguirá siendo menor que la media española.

El último trabajo referenciado es el publicado por los autores de esta investigación (Jaén y Piedra, 2010 a y b). En él se realiza el análisis desde un punto de vista estático considerando los ingresos y gastos públicos correspondientes al año 2006. A diferencia de los trabajos mencionados se realiza una asignación de forma exhaustiva tanto de los gastos imputables a los inmigrantes de la administración central como de la autonómica y local. Asimismo se consideran todos los ingresos públicos, impuestos y contribuciones a la Seguridad Social, atribuibles a los inmigrantes. De esta forma se llega a una aproximación muy elevada de las cargas e ingresos que supone la inmigración a la Administración Pública. De esta forma se realiza una aportación a un ámbito investigador en el que el exiguo número de trabajos realizados y lo contradictorio de los resultados obtenidos no permite una visión clara, desde el punto de vista empírico, de la realidad de la aportación de la inmigración a las finanzas públicas, tanto nacionales como andaluzas, en aquel caso.

El trabajo que presentamos se inscribe en la misma línea aunque se amplían tanto el horizonte temporal como el espacial. En concreto hemos analizado la evolución de gastos e ingresos públicos en el ámbito nacional para los años 2006, 2007 y 2008. Esto nos permite analizar la evolución que se ha producido en ese gasto pues han sido años de fuertes cambios tanto legislativos, pues se han permitido más amplias reagrupaciones familiares como económicos pues el comienzo de la crisis se puede situar a mediados de 2008 con lo cual las prestaciones sociales atribuibles a los inmigrantes, fundamentalmente de desempleo, sufrieron un repunte. Además, a diferencia del estudio anterior, hemos utilizado datos de liquidaciones presupuestarias con lo que nuestra aproximación a la realidad es superior a la de utilizar datos presupuestarios. No obstante nos hemos encontrado con algunos casos en los que no ha sido posible utilizar datos reales, caso de becarios y pensionistas extranjeros, pues a pesar de haber sido solicitados a los organismos correspondientes no nos han sido proporcionados.

7. ASPECTOS CUALITATIVOS DEL GASTO ATRIBUIBLE A LA INMIGRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, AUTONÓMICA Y LOCAL

A fin de abordar de forma adecuada los gastos realizados por las diferentes administraciones públicas y su atribución al colectivo inmigrante, analizamos inicialmente de forma cualitativa los diferentes programas de gasto de las tres administraciones referidos de forma directa a la inmigración

Analizamos los diferentes programas de gasto de las tres administraciones que van referidos de forma directa a la inmigración.

Remontándonos hacia atrás en el tiempo, podemos hacer referencia al Plan para la Integración Social de los Inmigrantes (PISI), aprobado por el gobierno de la nación a finales de 1994, que se establecía como marco de referencia para la administración General del Estado, propuesta de acción para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales y cauce para una participación activa de la sociedad civil a favor de la integración de la población inmigrante. El Plan pretendía abordar la inmigración con un enfoque global, siguiendo las directrices de la Unión Europea.

En 2001 se aprobó el Programa Global de Regulación y Coordinación de Extranjería e Inmigración (programa GRECO) que se estructuraba en cuatro líneas básicas:

- a) Diseño global y coordinado de la inmigración como fenómeno deseable para España, en el marco de la Unión Europea
- b) Integración de los residentes extranjeros y de sus familias que contribuyen activamente al crecimiento de España.
- c) Regulación de los flujos migratorios para garantizar la convivencia en la sociedad española.
- d) Mantenimiento del sistema de protección para los refugiados y desplazados.

Este programa puso de relieve las necesidades de inmigrantes que tiene la economía española, relaciono la política de integración de los inmigrantes con las políticas de inmigración y ordeno una serie de medidas que distintos Centros Directivos de la Administración General del Estado llevaban a cabo hasta entonces de forma dispersa.

En los presupuestos generales para 2005 se creo un Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes así como al refuerzo educativo de los mismos, con la finalidad de promover y potenciar las políticas publicas en estos ámbitos y, con ello, reforzar la cohesión social. El Fondo ha posibilitado la definición y establecimiento de un marco de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas cuya gestión se ha basado en los siguientes principios operativos:

- 1) La subsidiaridad, respetando el ámbito competencial en relación con la integración de inmigrantes.
- 2) La complementariedad en relación con las actuaciones que las Comunidades Autónomas vienen realizando, permitiendo incrementar los recursos en determinadas áreas deficitarias.
- 3) La cooperación interinstitucional entre la administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos.

Las líneas de intervención a través del Fondo de Apoyo se han articulado en torno a los siguientes cinco epígrafes:

- i) Refuerzo de los servicios públicos.
- ii) Complemento de las áreas de actuación en las que se detecta mayor necesidad de intervención
- iii) Formación de profesionales en interculturalidad
- iv) Transferencia de conocimientos y buenas prácticas.
- v) Refuerzo del tercer sector y de su capacidad operativa.

Se han promocionado políticas de integración utilizando diversos instrumentos: Así las actuaciones a través de subvenciones de régimen general con las que se pretenden conseguir varios objetivos: programas para la mejora organizativa, estructural y de equipamiento de ONGs así como la mejora de la calidad de sus procesos y actividades con la finalidad de mejorar su eficacia y eficiencia en el apoyo a los inmigrantes y sus familias; programas destinados a fomentar la integración de los inmigrantes en el ámbito de la información y asesoramiento, el aprendizaje de la lengua y cultura españolas y el mantenimiento de las de origen, el refuerzo educativo y actividades extraescolares tendentes a prevenir el fracaso escolar y la exclusión social; la mediación intercultural; la conciliación de la vida familiar y laboral y la promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la creación de redes de apoyo social a personas víctimas de trato o explotación sexual y violencia xenófoba y de género, entre otros. En tercer lugar, programas cuyo objetivo es la sensibilización social para la prevención de la discriminación y la aparición de actitudes racistas y xenófobas que, a la vez, fomenten la convivencia intercultural. En cuarto lugar, programas en los ámbitos de empleo, salud y a favor de la mujer con el objetivo de favorecer una mayor integración de los hombres y mujeres inmigrantes. Por último, se consideran los programas destinados a la acogida básica a colectivos en situaciones especiales y de

urgente necesidad, con objeto de facilitar atención básica y alojamiento humanitario a este colectivo.

Las actuaciones ligadas a programas europeos de las que merecen especial consideración los programas dirigidos a la integración laboral cuyos objetivos son facilitar la inserción laboral y la integración en el mercado de trabajo a inmigrantes que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social, programas destinados a sensibilizar al mundo empresarial y a la sociedad en general con el fin de prevenir la discriminación en el acceso y permanencia en el mercado de trabajo a través de campañas específicas, estudios o seminarios. Por último, programas de formación de profesionales en el campo específico de la inmigración.

Con cargo a la asignación tributaria del IRPF se desarrollan programas de cooperación y voluntariado social.

Finalmente se consideran las subvenciones a municipios con programas innovadores, las actuaciones relacionadas con la acogida humanitaria de inmigrantes recién llegados así como los programas especiales de acogida e integración de solicitantes de asilo, refugiados, e inmigrantes.

Junto a estos programas específicos se contemplan actuaciones destinadas a los inmigrantes en otros planes de actuación de carácter general. Así el plan de acción para el empleo 2004 incluye numerosas actuaciones que favorecen la actuación de los inmigrantes a través del empleo y la formación. El programa nacional de reformas 2005-2008 hace un reconocimiento explícito de la aportación demográfica de la inmigración en los últimos años, de su contribución a la sostenibilidad del sistema de pensiones y de su aportación al crecimiento del empleo y del conjunto de la economía. En el sexto eje del programa se establecen medidas para luchar contra la discriminación y para amortiguar la segmentación del mercado de trabajo que inciden de modo muy especial sobre gran parte del colectivo de las personas inmigrantes. El plan estatal de vivienda 2005-2008 tomó en consideración la importancia del fenómeno de la inmigración a la hora de abordar la acción de los poderes públicos en esta área tendentes a orientar y corregir el funcionamiento del mercado de la vivienda.

El plan director de la cooperación española 2005-2008 contempla el codesarrollo como una de las líneas de actuación ligado a las políticas de inmigración y de integración de los inmigrantes. La ley de igualdad entre mujeres y hombres, el plan estratégico nacional de infancia y adolescencia 2006-2009 y el plan interministerial de juventud 2006-2009 incorporan la problemática de la inmigración entre sus líneas de actuación.

Para el periodo 2007/2010 se ha elaborado el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración cuyos principios orientativos son los de igualdad, ciudadanía e interculturalidad siendo sus principales objetivos:

1. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos civiles, sociales, económicos, culturales y políticos de los inmigrantes
2. Adecuar las políticas públicas, especialmente la educación, el empleo, los servicios sociales, la salud y la vivienda a las nuevas necesidades que origina la presencia de inmigrantes.
3. Garantizar el acceso de los inmigrantes a los servicios públicos, especialmente la educación, el empleo, los servicios sociales, la salud y la vivienda, en igualdad de condiciones con la población autóctona.
4. Establecer un sistema de acogida a los nuevos inmigrantes y a los que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, hasta que se hallen en condiciones de acceder a los servicios públicos generales.
5. Fomentar entre los inmigrantes el conocimiento y el respeto de los valores comunes de la Unión Europea, de los derechos y las obligaciones de los residentes en España, de las lenguas oficiales en los diversos territorios del Estado y de las normas sociales de convivencia de la sociedad española.
6. Luchar contra las diversas manifestaciones de la discriminación, el racismo y la xenofobia en todos los campos de la vida social, tanto en el ámbito público como en el privado.
7. Introducir la perspectiva de género tanto en lo relativo a la elaboración de políticas de integración como a su aplicación.
8. Fomentar políticas y experiencias de codesarrollo con los países de origen de la inmigración.
9. Favorecer la comprensión por parte de la sociedad española del fenómeno migratorio, mejorar la convivencia intercultural, valorando la diversidad y fomentando valores de tolerancia, y apoyar el mantenimiento y conocimiento de las culturas de origen de los inmigrantes.
10. Impulsar la adopción de políticas públicas y medidas por parte de las distintas administraciones públicas y de la sociedad civil que fomenten la integración de los inmigrantes y la cooperación en este campo.

Para lograr estos objetivos se proponen una serie de medidas en las siguientes áreas de intervención: acogida, educación, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y

juventud, igualdad de trato, mujer, participación, sensibilización y codesarrollo, migraciones y desarrollo.

El Plan tiene un presupuesto para el periodo completo de 2.005 millones de euros destacando en cuánto a su distribución por áreas de intervención educación (40%), acogida (20%) y empleo (11%).

Las Comunidades Autónomas y las corporaciones locales juegan un papel fundamental en la integración de los inmigrantes. De ellas dependen muchos de los servicios públicos básicos y buena parte de las actuaciones realizadas para la acogida y el asentamiento de las personas inmigrantes, incluyendo la educación, la salud, la vivienda el empleo o los servicios sociales, También vienen actuando en ámbitos como la sensibilización o la participación de inmigrantes o en materia de cooperación al desarrollo y de co-desarrollo en los países de origen de la población inmigrada.

Hemos considerado los planes de integración de inmigrantes de tres de las Comunidades Autónomas. En primer lugar, la andaluza por su proximidad y número de inmigrantes y después la madrileña con la mayor inmigración de España y la aragonesa con un bajo porcentaje de inmigrantes. En las tres encontramos rasgos comunes en cuanto a la filosofía subyacente a los planes y las acciones a emprender aunque tengan rasgos diferenciadores. Dado la falta de espacio no se mencionan los planes del resto de comunidades aunque todas ellas los tienen.

En este ámbito, la Junta de Andalucía ha elaborado dos planes de acción; El I plan integral para la inmigración en Andalucía 2001-2004 y el II plan integral para la inmigración en Andalucía 2006-2009 actualmente en vigor.

El I Plan arranca de una visión integral del fenómeno migratorio y se propone como fin último la plena integración económica, laboral y cultural de las personas inmigrantes.

Reconoce que, aunque la principal responsabilidad en materia de inmigración concierne a la Administración del Estado, la Junta de Andalucía tiene atribuidas por mandato constitucional y estatutario competencias que se refieren a servicios y funciones básicas para el bienestar de los ciudadanos, como la asistencia sanitaria, la educación, la vivienda, los servicios sociales, las políticas de igualdad, de atención al menor o de juventud por citar las más notables. Los Ayuntamientos, a su vez, tienen competencias decisivas para el alojamiento y la vivienda, los servicios sociales comunitarios y la policía local, entre otras.

El Plan es abierto y flexible para poder dar una respuesta ágil y adaptada a la realidad. Fija los siguientes objetivos generales:

- 1) Favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante como sujeto de derechos y deberes, creando las condiciones que favorezcan dicha integración en el seno de la sociedad andaluza.
- 2) Asegurar el acceso de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población tale como la sanidad, la educación, la vivienda, los servicios sociales y la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.
- 3) Cualificar la oferta de bienes y servicios tanto a la población inmigrante como a la de acogida, fomentando la coordinación y cooperación de las actuaciones de los poderes públicos, poniendo en valor los recursos disponibles.
- 4) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad y de las estrategias más adecuadas para el cambio, mediante el mantenimiento sostenido de la actividad de investigación y la formación permanente de personal cualificado pare este tipo de intervención.
- 5) Fomentar la sensibilización social acerca de los valores positivos del hecho de la inmigración y del rechazo a toda forma de racismo y xenofobia, y cualquier clase de discriminación.
- 6) Contribuir a mejorar las condiciones de vida y de las infraestructuras de los países de origen de la población inmigrante mediante el conjunto de actuaciones que constituyen la Cooperación al Desarrollo, incidiendo así en las causas del hecho migratorio.

Para conseguir estos objetivos y los específicos derivados se plantean diez áreas de intervención: socioeducativa, sociolaboral, socio sanitario, recursos sociales, vivienda, sociocultural, atención jurídica, formación e investigación, sensibilización social y cooperación al desarrollo con un total de 61 objetivos específicos y 172 medidas para poder conseguirlos.

El II Plan Integral parte de los resultados obtenidos con el primer plan. Así, considera que la política de inmigración de la Junta arranca de una visión integral del fenómeno teniendo como fin ultimo la plena incorporación de la persona inmigrante con la sociedad receptora. En este segundo plan se mantienen los objetivos generales del primer plan con los siguientes añadidos:

- a) Promover las condiciones económicas, sociales y culturales que fomenten las políticas de acogida de la población que llega por primera vez a Andalucía, apoyando estrategias que permitan un modelo de inclusión autónomo para los nuevos andaluces.
- b) Diseñar y promover programas de formación para todas las personas que realicen actividades, en el ámbito privado o público, permitiendo una adecuación constante a la aplicación de conocimientos.

Con ligeras cambios en las denominaciones se consideran las diez áreas del plan anterior aunque por su importancia y disparidad la anterior área de formación e investigación se ha dividido en dos una dedicada a la formación y la otra a la investigación.

En la cuantificación del Plan se contempla un gasto de 1.177.014.989,09 euros dividido en el periodo de cuatro años con la cuantía más elevada 305.226.874,9 euros en 2009. Considerando las diversas áreas son la socioeducativa con 794.251.608.85 euros y la socio sanitaria con 150.399.383,17 euros las que comportan un gasto más elevado para el periodo.

En la Comunidad de Madrid está en vigor el Plan de Integración 2006-2008 con una estrategia que tiene como objetivo primordial promover la plena integración de los inmigrantes en la región y que contará con un presupuesto de 4.417 millones de euros

Entre las medidas, cuyos ejes rectores son la igualdad de oportunidades, la corresponsabilidad entre la sociedad de acogida y la emigrada y la cohesión social, destaca la creación de 120 plazas para mediadores y monitores que atenderán las necesidades y dificultades que puedan tener los menores inmigrantes y sus familias en la escuela; la apertura de 45 nuevas aulas de enlace, para facilitar la normalización académica de los alumnos recién llegados a la región; el apoyo al voto inmigrante, como mecanismo de participación de este colectivo en la sociedad, y la oferta de formación para 90.000 trabajadores extranjeros, que favorecerá su movilidad social y laboral, entre otras.

Por su parte el plan de Navarra propone una política de atención a las personas inmigrantes que cubra de modo realista y sostenible, los siguientes objetivos generales:

- a) Garantizar los derechos y libertades democráticas de las mujeres y hombres inmigrantes.
- b) Fomentar la cohesión entre la sociedad receptora e inmigrante, a través del fortalecimiento de valores tales como la convivencia, solidaridad, respeto mutuo

- y tolerancia.
- c) Garantizar el acceso de la población inmigrante a los servicios de protección social
 - d) Facilitar la inserción de las y los trabajadores inmigrantes en el mercado laboral.
 - e) Posibilitar el acceso de la población inmigrante a una vivienda digna.
 - f) Garantizar la atención sanitaria de la población inmigrante.
 - g) Garantizar la integración de la población inmigrante en el sistema educativo en plenas condiciones de igualdad.
 - h) Promover acciones de cooperación al desarrollo en los países de origen de los colectivos inmigrantes con mayor presencia en la Comunidad Foral.

8. ASIGNACIÓN DEL GASTO PRESUPUESTARIO DE LOS TRES NIVELES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ENTRE LOS INMIGRANTES RESIDENTES EN ESPAÑA

Para la asignación del gasto público en inmigración se consideran separadamente del resto, dada su importancia y singularidad, los gastos en Sanidad y Educación.

En el gasto sanitario debe tenerse en cuenta el estado de salud de la población y este depende, en gran medida, de la edad. Así, el hecho de que la población inmigrante este situada en cohortes de población diferentes de las de los nativos implica que el gasto sanitario será diferente al realizado por aquellos.

En el gasto educativo la situación es diferente pues los datos disponibles permiten conocer el número de estudiantes extranjeros en los diferentes niveles educativos.

Los tres niveles de la administración pública participan mediante programas específicos o de forma genérica en la atención a la inmigración. Esta participación se concreta mediante diversas partidas presupuestarias. Utilizamos las liquidaciones presupuestarias de las administraciones públicas consolidadas correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008. Estos datos se han extraído de las publicaciones realizadas para los correspondientes años por la Intervención General de la Administración del Estado así como, en los casos de educación, sanidad y seguridad social de los datos extraíbles de las estadísticas publicadas por dichos organismos.

Por último, los gastos indivisibles se imputan de forma igualitaria para todos los residentes aunque con algunas matizaciones.

La atribución de los gastos divisibles se realiza teniendo en cuenta aquellas partidas de gasto que corresponden a transferencias en las que se imputa la totalidad a los inmigrantes y aquellas en las que la imputación se realiza teniendo en cuenta el beneficiario y aplicando diversos criterios basados en la atribución mediante la incidencia normativa o legal.

Se consideran las diversas partidas de gasto de acuerdo con la clasificación económico-funcional y por programas del gasto público.

Nuestro punto de partida son las liquidaciones presupuestarias de los años 2006, 2007 y 2008 que presentamos resumidamente en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Clasificación funcional del gasto de las administraciones públicas (en millones de euros).

Grupos funcionales	2006	2007	2008
01. Servicios generales de las administraciones públicas	45.398	47.355	50.383
02. Defensa	10.271	10.864	11.231
03. Orden público y seguridad	18.124	20.260	21.214
04. Asuntos económicos	47.456	53.752	55.123
05. Protección del medio ambiente	9.045	9.824	10.452
06. Vivienda y servicios comunitarios	7.739	9.812	11.890
07. Salud	55.656	60101	65.938
08. Actividades recreativas, culturales y religiosas	15.128	17.277	18.307
09. Educación	42.407	46.224	50.560
10. Protección social	126.649	137.273	151.839
Total	377.873	412.742	446.937

De los diferentes programas, consideramos aquellas funciones/programas dedicadas específicamente a los inmigrantes, tales como derecho de asilo y apátridas y acción a favor de los migrantes, que las atribuimos en su totalidad a los extranjeros, y los programas seguridad ciudadana, servicios sociales y promoción social, que son en parte atribuibles a los ciudadanos extranjeros. Hemos podido utilizar el desglose para la administración central pero no así para las Comunidades Autónomas en el caso de servicios sociales y promoción social y para las entidades locales en el caso de seguridad, protección y promoción social, de manera que éstas últimas partidas se han atribuido de acuerdo con el número total de ciudadanos extranjeros.

Para imputar las cantidades correspondientes a la función 1.3 se ha considerado que la función 131P era imputable en su totalidad a los extranjeros, mientras que las funciones 133A y B eran imputables en la proporción correspondiente al número de reclusos extranjeros. Esas proporciones aparecen en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Población reclusa y población extranjera en España.

	2006	2007	2008
Población reclusa			
Total	64.021	67.100	73.558
Españoles	43.378	44.123	47.357
Extranjeros	20.643	22.977	26.201
% Extranjeros	32,24	34,24	35,62
Población extranjera			
Total	44.708.964	45.200.737	46.157.822
Españoles	40.564.798	40.681.183	40.889.060
Extranjeros	4.144.166	4.519.554	5.268.762
% Extranjeros	9,27	10	11,41

Cuadro 3. Servicios sociales y promoción social.

		2006	2007	2008
2.3.1.B.	Acción a favor de los migrantes	305.274,95	397.594,55	135.967,21
2.3.1.F.	Otros servicios sociales del Estado	347.129,78	398.086,04	420.301,68
2.3.1.G.	Atención a la familia y a la infancia	53.146,41	51.916,7	63.080,95
2.3.1.H.	Integración de los emigrantes			311.940,94
2.3.2.A.	Promoción y servicios a la juventud	36.600,63	37.018,86	38.194,37
2.3.2.B.	Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	38.272,10	36.235,42	43.240,96
	CC.AA	7.497.916,70	8.578.971,02	9.746.774,60

Las cantidades correspondientes a conceptos relacionados con la inmigración se atribuyen en su totalidad a éstos. Para el resto aplicamos un criterio per cápita respecto al total de la población española y los inmigrantes. Aplicamos, por tanto, los porcentajes del cuadro anterior. No obstante, dada la peor condición económica y social de los inmigrantes con respecto al resto de la población se puede conjeturar que los inmigrantes pueden obtener un mayor beneficio de estas partidas que los autóctonos. En cuanto a las partidas correspondientes a las CC.AA. y las entidades locales no podemos deducir de los datos proporcionados por las diferentes Administraciones Públicas el desglose de las mismas con lo que la atribución la realizamos atendiendo al criterio per cápita anterior.

8.1. Atribución de los gastos divisibles

Fomento del empleo

Se ha considerado que la inserción y la estabilidad laboral afectan de la misma forma a los trabajadores españoles y extranjeros aunque el criterio es bastante laxo pues podemos conjeturar con bastante probabilidad de acierto que las necesidades en cuanto

a la inserción y los problemas de estabilidad laboral afectan en mayor medida a los trabajadores inmigrantes que a los españoles. Se ha realizado la atribución teniendo en cuenta la población activa total y la extranjera.

Cuadro 4. Fomento del empleo.

Población activa	2006	2007	2008
Total	21.584.800	22.189.900	22.848.200
Extranjeros	2.789.700	3.171.400	3.551.500
% extranjeros	12,92	14,29	15,54

Desempleados y beneficiarios de prestaciones por desempleo

Se han utilizado las cifras totales de desempleados españoles y extranjeros disponibles en las diferentes estadísticas del Ministerio de Trabajo. Considerando el porcentaje de extranjeros beneficiarios de los distintos tipos de prestaciones y la cuantía media diaria de cada una de ellas podemos obtener la cifra anual correspondiente y la cantidad correspondiente al número total de extranjeros que reciben prestaciones.

Cuadro 5. Desempleados y beneficiarios de prestaciones por desempleo.

	2006	2007	2008
Desempleados			
Total España	1.837.100	1.833.900	2.590.600
Total extranjeros	328.600	386.300	621.800
Porcentaje extranjeros	17,89	21,06	24,00
Beneficiarios de prestaciones			
Nivel contributivo	720.400	780.200	1.100.900
Nivel asistencial	558.702	575.675	646.186
Renta activa de inserción	51.346	45.600	67.562
Beneficiarios extranjeros			
Nivel contributivo	59.702	89.375	162.745
Nivel asistencial	16.550	20.048	36.680
Renta activa de inserción	1.528	1.592	3.124

Cuantía media diaria de las prestaciones contributivas: 24,12; 25,43; y 26,84. A las no contributivas les corresponde el 75% del SMI: 540,9; 570,6; y 600.

Cuadro 6. Prestación recibida por los extranjeros.

	2006	2007	2008
Nivel contributivo	518.465.188,8	818.210.250	1.572.507.288
Nivel asistencial	80.567.055	102.954.499,2	198.072.000
Renta activa de inserción	7.438.456,8	8.175.556,8	16.869.600
Total	606.470.700,6	929.340.306	1.787.448.888

Pensiones

No ha sido posible, a pesar de los numerosos esfuerzos realizados, conseguir información sobre el número y la distribución de los pensionistas extranjeros en España. La mayor aproximación conseguida es que hay 1 pensionista extranjero por cada 30 extranjeros activos. Con esa sucinta información hemos elaborado la siguiente tabla:

Cuadro 7. Pensiones.

	2006	2007	2008
Pensiones contributivas de la Seg. Social (Cuantía)	73.983.925,1	8.025.8146,85	86.208.578,49
Pensiones no contributivas de la Seg. Soc. (Cuantía)	1.921.851,51	1.983.067,35	1.983.067,35
Núm. pensionistas con pensión contributiva	8.165,34	8.273,94	8.390,80
Núm. de pensionistas con pensión no contributiva	481,76	474,38	464,27
Pensión media	8.778,17	9.400,8	8.855,1
Trabajadores extranjeros afiliados a la Seg. Social	1.822.406	1.975.578	2.052.406
Pensionistas extranjeros	60.747	65.853	68.414
Atribución	533.247.493	619.070.796,8	681.542.460,4

8.2. Gasto imputable en educación

8.2.1. Introducción

La educación constituye uno de los pilares fundamentales del Estado de Bienestar Español. El derecho a la educación está reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española así como en el artículo 9 de la Ley orgánica de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España. Dado que el sistema educativo español es compulsorio, todos los jóvenes que están en edades comprendidas entre los 6 y los 16 años tienen el derecho y el deber de estar escolarizados pudiendo sus padres o tutores ser sancionados en caso de no cumplir dicha obligación.

El sistema educativo español permite la escolarización obligatoria en centros públicos o en centros privados concertados. De forma que a este nivel y tanto en uno como en otro tipo de centros, la educación es gratuita para todos los alumnos. En los niveles no obligatorios, Bachillerato, Formación Profesional de grado superior y Enseñanzas de Régimen Especial, los centros públicos son subvencionados pagando los alumnos, en forma de precios públicos, una pequeña parte del coste. Análoga es la situación de los centros universitarios públicos, caso de las diez universidades andaluzas. En todos los niveles existe un sistema de becas que permite a los estudiantes

de menores recursos económicos acceder en igualdad de condiciones al sistema educativo.

El análisis lo realizamos considerando de forma separada la educación no universitaria y la universitaria.

En la primera se considera, además, el sistema de becas.

En la educación universitaria consideramos los estudiantes extranjeros en universidades españolas excluyendo, para evitar una doble contabilidad, los estudiantes que participan en intercambios, es decir estudiantes Erasmus dentro de la UE o de otros países que participan en programas con exención de matrícula y otros precios públicos recibiendo los estudiantes contraparte, en este caso los andaluces, el mismo trato.

8.2.2. El derecho a la educación

El derecho a la educación básica obligatoria y gratuita para cualquier persona sea española o extranjera cualquiera que sea su situación administrativa (regular o irregular) esta reconocido internacionalmente en la Declaración de los Derechos Humanos y en la Convención sobre Derechos del Niño (ONU 1989). La Constitución Española recoge este derecho fundamental a la educación y le otorga la máxima protección y eficacia ante los poderes públicos y particulares (art. 27 CE).

Así todos los extranjeros menores de 16 años tienen el derecho y el deber a la educación en las mismas condiciones que los españoles, este derecho comprende el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, a la obtención de la titulación académica correspondiente y al acceso al sistema público de becas y ayudas (art. 9.1 LODLEE). En cuanto a la educación no obligatoria el derecho se limita a los extranjeros residentes (art. 9.3 LODLEE).

Esto supone un reconocimiento universal del derecho a la educación obligatoria y por tanto el deber de las autoridades de escolarizar a todos los menores hasta los 16 años independientemente de la situación regular o irregular en la que se encuentren sus padres. Y la de carácter no obligatoria queda restringida a los extranjeros residentes.

Este derecho no se agota en el reconocimiento de la igualdad en el acceso a la educación de los emigrantes en igualdad de condiciones que los nacionales sino que para que sea efectivo es necesario que se creen las condiciones necesarias para que esa igualdad no sea solo formal sino también material. La experiencia ha demostrado que en un numero importante de casos la desigualdad aparece una vez escolarizados pues el

rendimiento no es el deseado debido a que tienen dificultad para asimilar el aprendizaje por causas ajenas a su capacidad intelectual tales como el desconocimiento del idioma, diferencias en el nivel curricular de sus países, cuestiones religiosas y culturales, etc. Lo que obliga a que el niño inmigrante tenga que ir adaptándose paulatinamente a otro ritmo educativo y ello conlleva necesariamente el retraso en el aprendizaje, ese tiempo de adaptación puede reducirse si su escolarización va acompañada de una actuación compensatoria por parte de las autoridades educativas (art. 80 LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación). En la puesta en práctica de estas políticas compensatorias han tenido un papel muy importante las CCAA dada la distribución competencial en esta materia.

La ley de educación vigente da un tratamiento distinto que su antecesora¹⁶ al alumno inmigrante y contempla la posibilidad de que algunos alumnos extranjeros puedan tener dificultad de integración por su incorporación tardía al sistema educativo español, y las administraciones educativas tienen que garantizar su incorporación atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación. Y corresponde a las Administraciones educativas desarrollar programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente. El desarrollo de estos programas será en todo caso simultáneo a la escolarización de los alumnos en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje (art. 78 y 79 LO 2/2006).

Estas políticas de educación compensatorias han ido encaminadas a superar las barreras idiomáticas, a sensibilizar al profesorado de las necesidades del alumno inmigrante y a intentar que las familias de esos alumnos participen en las actividades y organización de la escuela.

Algunos autores ponen de manifiesto la falta de recursos económicos y materiales, así como una planificación poco clara de esta políticas, para que sea verdaderamente efectiva la integración de los inmigrantes en el mundo escolar aunque lo cierto es que las autoridades educativas de aquellas CCAA que se han visto afectadas en muy poco tiempo por un fenómeno no esperado ni previsible, como en el caso de

¹⁶ La LO 10/2002, de 23 de diciembre LOCE: introducía al inmigrante dentro de las políticas compensatorias al hilo de la categoría de alumnos con necesidades educativas especiales.

Andalucía, han hecho un esfuerzo muy considerable en cuanto al despliegue de recursos materiales y humanos para conseguir un entorno educativo lo más normalizado posible dado no solo el elevado porcentaje de inmigrantes sino la disparidad de su procedencia, lo que hace más difícil su plena integración.

8.2.3. Imputación

Aunque las competencias en educación han sido transferidas en su totalidad a las Comunidades Autónomas, la administración central mantiene competencias en normalización del sistema educativo y en el sistema de becas. De esta forma podemos encontrar gastos realizados por las tres administraciones, la local en cuanto al mantenimiento de los centros de educación obligatoria. Afortunadamente disponemos de las estadísticas del gasto total realizado en educación por actividad educativa proporcionadas por el Ministerio de Educación. Tal como se observa en el cuadro siguiente una gran parte del gasto realizado se puede atribuir directamente al nivel educativo correspondiente mientras que una pequeña parte debe ser atribuida considerando el número de alumnos en cada nivel educativo.

Cuadro 8. Gasto público total en educación por actividad educativa (miles de euros).

	2006	2007	2008
Gasto público total	42.368.258,1	46.452.604,0	50.702.632,2
Gasto administraciones públicas	40.545.419,3	44.393.883,1	48.520.294,3
Educación no universitaria	29.673.329,4	32.246.496,7	34.857.371,2
Infantil y Primaria	12.276.099,0	13.504.565,3	14.879.465,0
E. Secundaria y F. Profesional	12.249.096,3	13.154.760,0	13.952.100,7
EE. de Reg. Especial	845.910,4	927.516,6	1.032.651,5
Educación Especial	920.055,8	1.013.759,6	1.171.071,1
Educación de Adultos	334.150,0	366.285,4	367.806,2
Educación en el Exterior	109.443,0	121.552,8	116.191,0
Servicios complementarios	820.582,4	806.172,1	862.064,7
Educación Compensatoria	291.417,2	329.123,7	365.375,4
Actividades extraescolares y anexas	491.136,6	551.197,3	572.167,0
Formación y perfeccionamiento del profesorado	249.124,6	266.775,6	242.790,5
Investigación educativa	119.030,8	143.561,3	142.782,4
Administración General	925.025,3	1.015.114,0	1.105.860,7
Otras Enseñanzas Superiores	42.258,0	46.113,0	47.045,0
Educación universitaria	8.250.037,8	9.335.987,7	10.383.791,1
Ministerio y Consejerías/Dptos. de Educación	4.973.907,8	5.677.013,2	5.934.964,6
Ptos. de Universidades públicas	8.046.465,1	8.887.887,3	9.905.733,3

Otras Administraciones	60.336,2	31.348,3	31.093,3
Formación ocupacional	1.527.658,7	1.549.070,8	1.743.076,3
Becas y ayudas totales	1.284.504,5	1.465.268,9	1.749.320,7
BECAS por exención de precios académicos	-190.111,1	-202.941,0	-213.265,1
GASTO NO DISTRIBUIDO			
Cotizaciones sociales imputadas	3.149.325,0	3.492.504,0	3.714.519,0
PARTIDA DE AJUSTE			
Financiación privada incluida en educ. universitaria	-1.326.486,2	-1.433.783,1	-1.532.181,1

Fuente: Ministerio de Educación. Estadísticas educativas.

Para poder realizar la distribución del gasto educativo debemos tener en cuenta que la contabilidad del número de alumnos se realiza por curso académico (Septiembre a Septiembre), mientras que los presupuestos se realizan coincidiendo con el año natural. Por ello hemos calculado la media de alumnos correspondiente al año natural promediando los de los correspondientes cursos académicos.

Cuadro 9a. Alumnado total y extranjero en centros públicos y privados concertados.

ALUMNADO TOTAL	TOTAL	E. Infantil	E. Primaria	Suma Infantil y primaria	E. Especial	E.S.O.	Bachillerato	Bachillerato a distancia
Media 2006	7.036.100	1.522.402,5	2.510.698,5	4.033.101	28.768	1.839.819	600.188,5	35.000
Media 2007	7.164.980,5	1.600.136,5	2.572.708,5	4.172.845	29.149	1.832.279,5	590.132	36.109
Media 2008	7.342.462	1.703.017,5	2.636.272,5	4.339.290	30.123	1.821.723	587.083	38.607
Centros públicos								
Media 2006	4.746.514	979.416,5	1.680.924	2.660.340,5	15.335	1.220.281,5	441.042,5	33.851,5
Media 2007	4.825.109	1.024.374	1.726.757	2.751.130	15.765	1.213.209	429.638	34.932
Media 2008	4.939.834	1.088.110	1.770.976	2.859.086	16.557	1.202.658	424.968,5	36.892
Centros privados concertados								
Media 2006	2.064.000	450.628	784.592	1.235.220	13.264,5	589.846,5	110.412	824,5
Media 2007	1.875.887,5	383.650	752.391,5	1.136.041,5	13.163,5	558.513	62.728,5	0
Media 2008	1.919.863,5	417.048	764.601,5	1.181.649,5	13.432,5	555.687,5	63.631	0
ALUMNADO EXTRANJERO	TOTAL	E. Infantil	E. Primaria	Suma infantil y primaria	E. Especial	E.S.O.	Bachillerato	Formación Profesional
Media 2006	570.828	99.184,5	245.628,5	344.813	2.034	158.228	23.528	21.394,5
Media 2007	657.099,5	112.093,5	278.946	391.039,5	2.521,5	184.519	27.259,5	25.590
Media 2008	729.542	123.450	302.186,5	425.636,5	3.075	208.066,5	31.446	29.938
Centros públicos								
Media 2006	468.992	80.758	204.302	285.059	1.277	126.983	20.034	16.736
Media 2007	542.531	91.845,5	233.934,5	325.780	1.651	148.296	22.905	20.101,5
Media 2008	600.895,5	101.247,5	253.384,5	354.632	2.058,5	165.739,5	26.187,5	23.564,5
Centros privados								
Media 2006	101.836,5	18.427	41.327	59.754	757,5	31.245	3.494	4.658,5
Media 2007	114.568,5	20.248	45.011,5	65.259,5	870,5	36.223	4.354,5	5.488,5
Media 2008	128.646,5	22.202,5	48.802	71.004,5	1.016,5	42.327	5.258,5	6.373,5

Cuadro 9b. Alumnado total y extranjero en centros públicos y privados concertados
(continuación).

ALUMNADO TOTAL	Ciclos Formativos de F.P.				Suma Secundaria	SUMA SECUNDARIA PÚBLICA+ SECUNDARIA PRIVADA FINANCIADA	Programas Garantía Social	Régimen especial	E. Adultos
	Grado Medio	Grado Superior	Grado Medio distancia	Grado Superior distancia					
Media 2006	231.413,5	215.028,5	2.273	5.083	2.928.805,5	3.573.874,5	45.425,5	672.490	378.768,5
Media 2007	234.571	213.927	2.820,5	6.699	2.916.538	3.529.759	46.448,5	693.733,5	393.255,5
Media 2008	242.997,5	219.075	3.540	9.080	2.922.105,5	3.533.371	51.659	25.114	435.120
Centros públicos									
Media 2006	170.165,5	167.016,5	2.264	4.924	2.039.545,5		31.293	619.823	
Media 2007	173.058	166.113	2.755	6.489	2.026.192		32.022	638.072	
Media 2008	180.633,5	170.451	3.444,5	8.776	2.027.823,5		38.564	17.085,5	
Centros privados concertados									
Media 2006	54.398	36.933,5	0	0	792.414,5		12.902,5	52.667	
Media 2007	54.708	36.375	0	0	712.324,5		14.358	55.662	
Media 2008	55.578	36.552	0	6	711.454,5			8.013	
ALUMNADO EXTRANJERO	Suma secundaria	Prog. Garantía Social	EE. Artísticas	E. de Idiomas	EE. Deportivas	Régimen especial			
Media 2006	203.150,5	6.124,5	2.656,5	12.031	18,5	14.706			
Media 2007	237.368,5	7.339	3.278,5	15.525,5	27	18.831			
Media 2008	269.450,5	8.127	3.745	19.463,5	44,5	23.253			
Centros públicos									
Media 2006	163.753	4.382	2.485	12.031	5	14.521			
Media 2007	191.302,5	5.205,5	3.063	15.525,5	3,5	18.592			
Media 2008	215.491,5	5.763,5	3.479,5	19.463,5	7	22.950			
Centros privados concertados									
Media 2006	39.397,5	1.742,5	171,5	0	13,5	185			
Media 2007	46.066	2.133,5	215,5	0	23,5	239			
Media 2008	53.959	2.363,5	265,5	18,5	19	303			

Utilizando la información obtenida en el apartado anterior hemos realizado la atribución de partidas presupuestarias en su totalidad y per cápita para cada nivel educativo.

Cuadro 10a. Distribución de la financiación de la educación: atribución de los gastos específicos de cada nivel educativo (I).

TOTAL	Infantil + primaria	Presupuesto	Per cápita	Sec. púb. + Privada financiable	Presupuesto	Per cápita
2006	4.033.101	1,2276E+10	3.043,84	3.573.874,5	1,2249E+10	3.427,40
2007	4.172.845	1,3505E+10	3.236,30	3.529.759	1,3155E+10	3.726,82
2008	4.339.290	1,4879E+10	3.429,01	3.533.371	1,3952E+10	3.948,67
EXTRANJEROS						
Pública						
2006	285.059			163.753		

2007	325.780			191.302,5		
2008	354.632			215.491,5		
Privada concertada						
2006	48.706,59			32.524		
2007	63.817,29			37.551,75		
2008	56.683,02			43.648,5		
	Pública + privada concertada		Atribución	Pública + privada concertada	Atribución	
2006	333.765,59		1.015.927.805	196.277	672.719.726	
2007	389.597,29		1.260.852.491	228.854	852.897.530	
2008	411.315,02		1.410.402.954	259.140	1.023.257.217	

Cuadro 10b. Distribución de la financiación de la educación: atribución de los gastos específicos de cada nivel educativo (II).

TOTAL	Programas Garantía Social	Presupuesto	Per cápita	Régimen especial	Presupuestos	Per cápita
2006	45.425,5	920.055,8	20.254,2	672.490	845.910,4	1.257,88
2007	46.448,5	1.013.759,6	21.825,5	693.733,5	927.516,6	1.336,99
2008	51.659	1.171.071,1	22.669,3	25.114	1.032.651,5	41.118,56
EXTRANJEROS						
2006	6.124,5				14.706	
2007	7.339				18.831	
2008	8.127				23.253	
Pública						
2006	4.382				14.521	
2007	5.205,5				18.592	
2008	5.763,5				22.950	
Privada						
2006	1.742,5				185	
2007	2.133,5				239	
2008	2.363,5				303	
Atribución						
		124.046.664				18.498.354,4
		160.177.007				25.176.908,8
		184.233.044				956.129.861

Cuadro 10c. Distribución de la financiación de la educación: atribución de los gastos específicos de cada nivel educativo (III).

	Ed. Adultos	Presupuesto	Per capita	Castell. Inmig	Total Castellano	Resto	% extranjeros 15-64	Resto atribución	Total atribución
2006	378.768,5	334.150,0	882,20	39.898	35.198.060,8	298.951.939	0,109	32.705.342,1	67.903.403

2007	393.255,5	366.285,4	931,42	43.937,5	40.924.195	325.361.205	0,118	38.295.013,8	79.219.208,8
2008	435.120	367.806,2	845,30	56.519	47.775.415,1	320.030.785	0,134	42.980.134,4	90.755.549,5

Cuadro 10d. Distribución de la financiación de la educación: atribución de los gastos específicos de cada nivel educativo (IV).

Atribución de los gastos comunes a los diferentes niveles educativos	Gastos totales en todos los niveles	Cantidad por alumno	Total extranjeros	Atribución
2006	19.450.432,5	301,27	1.042.575	314.092.239
2007	19.271.915	64,93	1.183.204,5	76.825.502,5
2008	19.684.647,5	116,92	1.289.209,5	150.738.043

Cuadro 10e. Distribución de la financiación de la educación: atribución de los gastos específicos de cada nivel educativo (V).

Gasto universitario	Gasto	Alumnado	Per cápita	Extranjeros	Atribución
2006	8.250.037,8	1.355.639	6.085,72	26.506	161.305.021
2007	9.335.987,7	1.397.644	6.679,80	30.887	206.319.100
2008	10.383.791,1	1.383.311	7.506,48	34.684	260.354.621

Para la atribución de becas hemos considerado el número de becarios total y supuesto que el porcentaje de extranjeros con beca era igual al del total. Consideramos que con esta suposición el número de becarios y la cuantía total de becas atribuidas está por debajo de la realidad pues dada la condición económica de los inmigrantes podríamos suponer que aproximadamente un 95% de ellos puede gozar de beca en cualquiera de los niveles educativos.

Cuadro 11. Atribución de becas a estudiantes extranjeros según porcentaje de extranjeros.

	TOTAL	E. Infantil	E. Primaria y E.S.O.	E. Especial	Sin especificar	
Importe 2006	346.499.367	63.484.357	200.022.170	31.428.888,3	51.563.951,5	
% 2006	8,11	6,51	9,28	7,07		
Atribución 2006	28.110.962,1	4.136.004,9	18.567.964	2.222.134,28		
	TOTAL	E. Infantil	E. Primaria	E.S.O.	E. Especial	Sin distribuir por enseñanza
Importe 2007	340.878.601	73.365.666,5	154.744.800	63.735.864,5	17.970.015,4	31.062.255
Importe 2008	360.593.098	87.100.955,5	189.872.756	70.959.144,5	3.148.284	9.511.957,5
% 2007	9,17	7,01	10,84	10,07	8,65	
% 2008	9,94	7,25	11,46	11,42	10,21	
Atribución 2007	31.261.935,5	5.139.445,5	16.778.209,8	6.418.495,64	1.554.475,07	

Atribución 2008	35.828.283,4	6.313.859,34	21.764.435,8	8.104.536,66	321.381,45	
N° de becarios de todas las Administraciones educativas, por enseñanza. Secundaria postobligatoria	TOTAL	Bachillerato	Form. Profesional	Programas de Garantía Social y de Cualificación Profesional Inicial	Otras enseñanzas	Sin distribuir por enseñanza
Importe 2006	205.095.005	78.773.964	102.086.312	848.338,5	11.567.675,5	11.818.715
Importe 2007	230.065.202	88.329.373	116.892.086	953.671,5	14.232.521	9.657.550,51
Importe 2008	304.270.322	131.118.769	151.435.073	2.621.343	18.431.917	663.220,5
% 2006	8,11	3,70	4,71	13,48	2,19	
% 2007	9,17	4,35	5,59	15,80	2,71	
% 2008	9,94	5,03	6,31	15,73	92,59	
Atribución 2006	16.639.043,1	2.917.864,26	4.812.902,64	114.377,37	252.961,73	
Atribución 2007	21.099.252	3.844.868,9	6.530.904,32	150.682,91	386.333,66	
Atribución 2008	30.232.091	6.589.782,15	9.550.736,98	412.389,99	17.066.073,3	
Universidad						
2006	725.099.359					
2007	710.828.752					
2008	813.134.896					
% Extranjeros						
2006	0,020					
2007	0,022					
2008	0,025					
Atribución 2006	14.177.167,4					
Atribución 2007	15.708.841,2					
Atribución 2008	20.387.874,3					
Cantidades totales atribuidas por año y nivel						
	Obligatoria	Postobligatoria	Universitaria	Total		
Becas 2006	346.499.367	205.095.005	725.099.359	1.276.693.730		
2006%	8,11	8,11	0,02			
Atribución 2006	28.110.962,1	16.639.043,1	14.177.167,4	58.927.172,6		
Becas 2007	340.878.601	230.065.202	710.828.752	1.281.772.554		
2007%	9,17	9,17	0,02			
Atribución 2007	31.261.935,5	21.099.252	15.708.841,2	68.070.028,7		
Becas 2008	360.593.098	304.270.322	813.134.896	1.477.998.316		
2008%	9,94	9,94	0,02			
Atribución 2008	35.828.283,4	30.232.091	20.387.874,3	86.448.248,7		

8.3. Gasto imputable en sanidad

8.3.1. Introducción

La distribución e imputación del gasto sanitario resulta especialmente dificultosa por cuanto han de tenerse en cuenta los diversos factores que influyen en el mismo.

Por una parte deben consolidarse las diferentes especialidades sanitarias, especialmente atención primaria y hospitalaria o especializada y, por otra, el gasto farmacéutico.

Además la utilización del sistema sanitario es muy diferente según la edad de las personas consideradas de manera que son los colectivos de mayor edad, fundamentalmente a partir de los 55 años, los que más lo utilizan además de ser los mayores consumidores de medicamentos.

Este hecho nos obliga, en busca de una mayor precisión en los resultados obtenidos, a considerar las diferentes cohortes de edad tanto en el total de la población como en el colectivo extranjero pues la pirámide poblacional de este último es muy diferente a la del total de la población con un fuerte predominio de las personas de edad media, entre 25 y 54 años, que están en el grupo de menores consumidores de medicamentos y actos sanitarios.

Al igual que en educación, el derecho a la sanidad gratuita esta recogido en la Constitución española y desarrollado por las leyes que han ido regulando la situación de los extranjeros en el país.

8.3.2. Imputación del gasto sanitario

Las competencias en Sanidad están generalmente atribuidas a las Comunidades Autónomas. Las prestaciones se realizan a través de la red de ambulatorios y hospitales públicos de las Consejerías de Salud y los Servicios Autonómicos de Salud. Dado que la utilización del sistema sanitario es gratuita con amplia cobertura y los seguros privados, duplican, para algunos ciudadanos, la cobertura y prestaciones del sistema público podemos considerar usuarios del sistema a todos los ciudadanos empadronados.

En el cuadro siguiente tenemos el total del gasto público en sanidad realizado en el período objeto de estudio. Considerando los diversos conceptos en los que se distribuye dicho gasto podemos realizar su atribución.

Cuadro 12. Gasto público en sanidad (miles de euros).

CUENTA SATÉLITE	2006	2007	2008
-----------------	------	------	------

1.1 - Investigación y formación	291.367	334.848	341.229
1.2 - Gastos de administración general	1.271.315	1.403.056	1.425.827
1. CONSUMO COLECTIVO	1.562.682	1.737.904	1.767.056
2.1.1 - Servicios hospitalarios y especializados	24.298.041	26.372.737	30.079.563
2.1.2 - Servicios primarios de salud	7.565.945	8.482.330	9.454.140
2.1.3 - Docencia M.I.R.	591.931	747.820	895.088
2.1.4 - Serv. de salud pública	729.008	799.703	759.058
2.1 PRODUCCIÓN NO DE MERCADO	33.184.926	36.402.590	41.187.850
2.2.1.1 - Servicios hospitalarios	3.827.599	4.087.955	4.408.223
2.2.1.2 - Servicios especializados	1.307.191	1.317.294	1.454.714
2.2.2 - Servicios primarios de salud	499.027	542.668	530.290
2.2.3 - Farmacia	11.300.933	11.901.724	12.720.630
2.2.4 - Traslado de enfermos	755.106	850.846	989.734
2.2.5 - Prótesis y aparatos terapéuticos	215.335	224.059	230.969
2.2 PRODUCCIÓN DE MERCADO	17.905.190	18.924.547	20.334.559
2. GASTO EN CONSUMO INDIVIDUAL			
TRANSFERENCIAS SOCIALES EN ESPECIE	51.090.117	55.327.137	61.522.409
3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.557.193	2.759.383	2.625.417
4. GASTO EN CONSUMO FINAL (1+2+3)	55.209.991	59.824.424	65.914.882
5. GASTO DE CAPITAL	2.702.387	2.756.775	2.968.772
GASTO PÚBLICO EN SANIDAD CONSOLIDADO DEL SUBSECTOR	57.912.378	62.581.199	68.883.653
(-) TRANSFERENCIAS INTERSECTORIALES	2.229.088	2.358.714	2.225.893
GASTO PÚBLICO EN SANIDAD CONSOLIDADO TOTAL	55.683.290	60.222.485	66.657.760

La distribución e imputación del gasto sanitario resulta especialmente difícil por cuanto han de tenerse en cuenta los diversos factores que influyen en el mismo.

Por una parte, deben consolidarse las diferentes especialidades sanitarias, especialmente atención primaria y hospitalaria o especializada y, por otra, el gasto farmacéutico.

Además, la utilización del sistema sanitario es muy diferente según la edad de las personas consideradas, de manera que son los colectivos de mayor edad, fundamentalmente a partir de los 55 años, los que más lo utilizan además de ser los mayores consumidores de medicamentos.

Este hecho nos obliga, en busca de una mayor precisión en los resultados obtenidos, a considerar las diferentes cohortes de edad tanto en el total de la población como en el colectivo extranjero, pues la pirámide poblacional de este último es muy diferente a la del total de la población con un fuerte predominio de las personas de edad

media, entre 25 y 54 años, que están en el grupo de menores consumidores de medicamentos y actos sanitarios.

Alonso y Herce (1998) elaboraron un indicador sintético de gasto sanitario por persona para diversos grupos de edad a partir de los datos elaborados por el INE sobre las altas hospitalarias de una amplia serie de patologías y la estancia hospitalaria media de cada grupo de edad. Obtienen como resultado que el gasto sanitario por edades tiene forma de J siendo muy alto en los primeros años de vida y alcanzando un valor mínimo para el grupo de 5 a 14 años, a partir del cual empieza a aumentar ininterrumpidamente.

Urbanos y Utrilla (2001) y Ahn, Alonso y Herce (2003) utilizan el perfil definido en la base de datos del Conjunto Mínimo Básico de Datos de altas hospitalarias publicada por el Ministerio de Sanidad y consumo a través de la información proporcionada por los Grupos Relacionados de Diagnóstico. Los GRD son los procesos aplicados a grupos homogéneos de pacientes. Junto a la homogeneidad, desde el punto de vista médico, de los procesos englobados dentro de un GRD cualquiera, ha de darse igualmente la característica de que todos ellos impliquen un coste similar, esto es, un uso de recursos parecido. La metodología se detalla en Ahn, Alonso y Herce (2003). El resultado es, nuevamente, un patrón en forma de J en el que el gasto medio tras ser muy alto en los primeros años de vida, es mínimo entre los 5 y los 14 años a partir de dicho período empieza a aumentar estando por encima de la media a partir de los 55 años.

Al igual que en educación, el derecho a la sanidad gratuita está recogido en la Constitución española y desarrollado por las leyes que han ido regulando la situación de los extranjeros en el país.

En una primera aproximación realizamos el análisis considerando de una forma similar el gasto sanitario de españoles y extranjeros, teniendo en cuenta el número de inmigrantes por cada tramo de edad y el gasto sanitario (en porcentajes sobre el gasto medio) por tramos de edad, para el total de la población, obtenido a partir del trabajo de Alonso y Herce (1998).

Cuadro 13. Atribución del gasto sanitario a inmigrantes por tramos de edad.

	2006			
	Total	Gasto sanitario sobre la media	Gasto medio	Gasto atribuible
Total	4.144.166			2.948.487.788

0-4	185.276	90,92	1.263,57	212.851.998
4-14	392.654	25,55	1.263,57	126.765.207
15-24	612.597	36,52	1.263,57	282.686.308
25-34	1.245.399	43,84	1.263,57	689.887.374
35-44	847.858	47,55	1.263,57	509.416.236
45-54	423.216	69,46	1.263,57	371.446.265
55-64	234.000	102,32	1.263,57	302.534.932
65-74	139.489	153,41	1.263,57	270.391.335
>74	63.677	226,83	1.263,57	182.508.134

	2007		
	Total	Gasto medio	Gasto atribuible
Total	4.519.554		3.425.483.974
0-4	206.390	1.342,05	251.835.040
4-14	430.770	1.342,05	147.708.141,5
15-24	665.394	1.342,05	326.120.221,3
25-34	1.333.892	1.342,05	784.800.538,6
35-44	928.046	1.342,05	592.226.864
45-54	472.744	1.342,05	440.685.624,4
55-64	259.475	1.342,05	356.306.816,7
65-74	154.842	1.342,05	318.794.280,6
>74	68.001	1.342,05	207.006.446,9

	2008		
	Total	Gasto medio	Gasto atribuible
Total	5.268.762		4.350.244.368
0-4	251.367	1.462,01	334.130.843
4-14	492.992	1.462,01	184.153.363
15-24	785.860	1.462,01	419.589.712
25-34	1.543.438	1.462,01	989.255.815
35-44	1.082.509	1.462,01	752.542.297
45-54	558.766	1.462,01	567.431.745
55-64	298.051	1.462,01	445.861.520
65-74	177.894	1.462,01	398.991.688
>74	77.885	1.462,01	258.287.385

En segundo lugar, consideramos la utilización del sistema sanitario por emigrantes y españoles con datos obtenidos a través de la Encuesta Nacional de Salud y de la Encuesta de Morbilidad hospitalaria para los años 2006 a 2008.

La atribución a atención primaria se realiza atendiendo al porcentaje de población en cada grupo de edad que ha acudido al médico en las últimas cuatro semanas. Porcentaje que extraemos de la Encuesta Nacional de Salud (dado que la última encuesta se realizó en 2006, hemos aplicado el mismo porcentaje a los tres años considerados). En ella tenemos que el número medio de visitas realizadas por ciudadanos españoles es de 1,15 y la de extranjeros es de 1,08. Dado que no tenemos datos desglosados por edades aplicamos un coeficiente corrector de $1,08/1,15=0,94$ a todas las edades.

En el caso de la atención hospitalaria, la atribución se realiza atendiendo al número de estancias causadas en hospitales y el porcentaje de hospitalización en los últimos doce meses. Dado que no disponemos de más información suponemos que los costes de estancia son iguales cualquiera que sea el motivo de la hospitalización. Extraemos este dato de la Encuesta de Morbilidad Hospitalaria y la Encuesta Nacional de Salud. En este caso disponemos de datos de porcentajes de hospitalización para españoles y extranjeros según grupos de edad. De ello extraemos la tabla siguiente y los coeficientes a aplicar.

Cuadro 14. Atribución de los gastos hospitalarios.

Estancias causadas por extranjeros			Coste diario			Coste total inmigrantes		
2006	2007	2008	2006	2007	2008	2006	2007	2008
24.152.506,9	25.753.491,6	23.820.669,1	886,68	922,04	1.073,05	54.561.815.065	6,0577E+10	6,7074E+10
1.141.165	1.071.712,01	994.004,28	886,68	922,04	1.073,05	1.011.847.646	988.158.719	1.066.620.527
61.107,85	58.133,78	55.331,15	886,68	922,04	1.073,05	54.183.079,74	53.601.529,7	59.373.329,3
472.086,97	460.012,75	437.348,24	886,68	922,04	1.073,05	418.589.854,7	424.149.025	469.298.393
1.270.499,56	1.238.234,18	1.130.051,55	886,68	922,04	1.073,05	1.126.525.953	1.141.698.415	1.212.606.633
1.364.070,71	1.727.309,42	1.278.307,97	886,68	922,04	1.073,05	1.209.493.574	1.592.644.153	1.371.693.810
1.861.446,2	2.242.171,28	1.719.081,29	886,68	922,04	1.073,05	1.650.506.244	2.067.366.116	1.844.667.506
4.089.417,66	4.072.959,59	4.055.432,49	886,68	922,04	1.073,05	3.626.002.934	3.755.421.692	4.351.699.120
4.934.518,91	4.845.234,83	4.579.659,97	886,68	922,04	1.073,05	4.375.336.910	4.467.488.458	4.914.223.651
15.573.181,6	17.133.624,2	17.004.375,9	886,68	922,04	1.073,05	13.808.421.336	1,5798E+10	1,8247E+10
30.767.494,4	32.849.392	31.253.592,8	886,68	922,04	1.073,05	27.280.907.533	3,0288E+10	3,3537E+10

Cuadro 15. Atribución del gasto en servicios primarios.

Utilización por población extranjera			Coste medio			Coste extranjeros		
2006	2007	2008	2006	2007	2008	2006	2007	2008

4.479.843,45	4.885.637,87	5.695.531,72	156,86	173,62	188,1	702.705.361	848.252.295	1.071.308.069
243.823,22	271.609,24	330.798,97	156,86	173,62	188,1	38.245.952,8	47.157.232,5	62.222.040,9
383.858,55	421.120,75	481.948,98	156,86	173,62	188,1	60.211.805,3	73.115.661,3	90.652.788,1
575.841,18	625.470,36	738.708,4	156,86	173,62	188,1	90.326.077,1	108.595.169	138.948.268
1.205.795,31	1.291.474,23	1.494.356,67	156,86	173,62	188,1	189.140.277	224.227.831	281.082.863
860.745,44	942.152,29	1.098.963,14	156,86	173,62	188,1	135.015.976	163.577.995	206.710.828
449.540,03	502.148,68	593.521,25	156,86	173,62	188,1	70.514.560,8	87.183.859,8	111.639.111
266.151,6	295.126,86	339.003,21	156,86	173,62	188,1	41.748.368,8	51.240.400,3	63.765.226,7
154.721,20	171.750,75	197.320,02	156,86	173,62	188,1	24.269.467,7	29.819.640,4	37.115.153,6
75.419,04	80.540,38	92.246,99	156,86	173,62	188,1	11.830.181,9	13.983.550,9	17.351.312,2

Los gastos generales se han atribuido de acuerdo con el número total de ciudadanos españoles y extranjeros.

En cuanto al gasto farmacéutico, se ha atribuido de acuerdo con el consumo de medicamentos por parte de los ciudadanos tanto españoles como extranjeros obteniéndose el siguiente resultado:

Cuadro 16. Atribución del gasto en farmacia.

Consumo de medicamentos	Total	Sí ha consumido		
		2006	2007	2008
Ambos sexos				
Total	44.339,20	27.385,40		
De 0 a 15 años	6.910,30	2.725,40		
De 16 a 24 años	4.660,50	2.216,30		
De 25 a 64 años	25.507,50	15.836,20		
De 65 y más años	7.260,80	6.607,50		
Español				
Total	39.374,30	24.793,40		
De 0 a 15 años	6.294,70	2.518,40		
De 16 a 24 años	3.865,80	1.846,50		
De 25 a 64 años	22.126,10	13.950,30		
De 65 y más años	7.087,70	6.478,20		
Extranjero				
Total	4.818,90	2.524,30	2.379.545,18	2.774.003,19
De 0 a 15 años	572,00	195,80	220.202,50	257.250,47
De 16 a 24 años	780,30	364,90	311.138,23	367.468,14
De 25 a 64 años	3.314,40	1.849,90	1.680.620,32	1.954.875,43
De 65 y más años	152,20	113,80	166.575,14	191.194,80

	2006	2007	2008
Consumo farmacéutico	11.300.933,00	11.901.724,00	12.720.630,00
Consumo medio	412,66	423,53	443,28
Consumo por grupo de edad			
De 0 a 15 años	1.124.670,91		
De 16 a 24 años	914.584,33		
De 25 a 64 años	6.535.008,99		
De 65 y más años	2.726.668,77		

Español			
Total	10.231.311,29		
De 0 a 15 años	1.039.249,73		
De 16 a 24 años	761.981,67		
De 25 a 64 años	5.756.768,41		
De 65 y más años	2.673.311,48		
Extranjero			
Total	1.041.684,44	1.007.807.176,57	1.229.672.333,36
De 0 a 15 años	80.799,36	93.262.215,63	114.035.119,71
De 16 a 24 años	150.580,62	131.776.168,00	162.892.891,17
De 25 a 64 años	763.384,72	711.792.000,10	866.565.778,09
De 65 y más años	46.961,01	70.549.458,52	84.753.672,78

8.4. Atribución de los gastos indivisibles

Para la imputación de los gastos indivisibles consideramos los mismos criterios ya utilizados por el informe de Presidencia del Gobierno de España¹⁷ y en trabajos anteriores¹⁸:

- a) Repartirlos proporcionalmente al total de la población.
- b) Considerar que dichos gastos tienen una naturaleza fija y no se ven incrementados por el hecho de incorporar población al exterior, al menos no en una cuantía proporcional a la llegada de inmigrantes. De esta forma, la segunda hipótesis consiste en reducir un 20% el gasto medio por inmigrante en estas partidas.

Cuadro 17. Gastos indivisibles de las Administraciones Públicas (millones de euros).

Grupos funcionales	2006	2007	2008
01. Servicios generales de las administraciones públicas	45.398	47.355	50.383
02. Defensa	10.271	10.864	11.231
03. Orden público y seguridad	16.820	18.722	19.613
04. Asuntos económicos	47.456	53.752	55.123
05. Protección del medio ambiente	9.045	9.824	10.452
06. Vivienda y servicios comunitarios	7.739	9.812	11.890
07. Actividades recreativas, culturales y religiosas	15.128	17.277	18.307
Total	151.857	167.576	176.999

¹⁷ Inmigración y Economía Española 1996-2006. Oficina Económica de Presidente Noviembre de 2006. Pagina Web de Presidencia del Gobierno Español.

¹⁸ Véase Jaén y Molina (2000) y Jaén y Piedra (2007).

Los gastos indivisibles suponen en los respectivos años el 40,18%, el 40,6% y el 39,6% del gasto total de las administraciones públicas. Aplicando ambos criterios obtenemos los siguientes resultados:

Cuadro 18. Atribución de los gastos indivisibles.

	2006	2007	2008
Total	44.708.964	45.200.737	46.157.822
Total	4.144.166	4.519.554	5.268.762
Porcentaje	0,0927	0,0999	0,1141
G.indivisible	151.857	167.576	176.999
Cantidad atribuida	14.075.938,2	16.755.673,3	20.203.847,7
0,8 G.indivisible	121.485,6	134.060,8	141.599,2
Cantidad atribuida	11.260.750,6	13.404.538,6	16.163.078,1

8.5. Gasto total

En el siguiente cuadro se recogen todos los resultados obtenidos:

Cuadro 19. Atribución de todos los gastos (miles de euros).

Número de función/ programa	Función/ programa	2006		2007		2008	
		Total	Atribución	Total	Atribución	Total	Atribución
1.3. Seguridad ciudadana							
131P	Derecho de asilo y apátridas	3.598,05	3.598,05	4.848,18	4.848,18	4.522,73	4.522,73
133A	Centros e instituciones penitenciarias	1.252.000	403.644,8	1.530.000	523.872	1.565.000	557.453
133B	Trabajo, formación y asistencia a reclusos	48.248,28	15.555,25	33.260,5	11.388,4	31.940,81	11.377,31
2.3. Servicios sociales y promoción social							
231B	Acción a favor de los migrantes	305.274,95	305.274,95	397.594,55	397.594,55	135.967,21	135.967,21
231F	Otros servicios sociales del Estado	347.129,78	32.178,93	398.086,04	39.808,6	420.301,68	47.956,42
231G	Atención a la familia y a la infancia	53.146,41	4.926,67	51.916,7	5.191,67	63.080,95	7.197,54
231H	Integración de los emigrantes					311.940,94	311.940,94
232A	Promoción y	36.600,63	3.392,88	37.018,86	3.701,89	38.194,37	4.352,84

	servicios a la juventud						
232B	Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	38.272,10	3.547,82	36.235,42	3.623,54	43.240,96	4.933,79
	CC.AA	7.497.916,69	695.056,88	8.578.971,01	857.897,1	9.746.774,59	1.112.106,982
	Entidades Locales	7.782.000	721.391,4	8.503.000	850.300	10.111.000	1.153.665,1
2.4. Fomento del empleo							
241	Fomento de la inserción y la estabilidad	6.503.884,36	840.301,86	7.233.887,01	1.033.722,45	7.632.728,48	1.186.126,06
2.5. Desempleo							
251M	Prestaciones a los desempleados	13.578.339,59	606.470,70	14.470.660,64	929.340,31	15.777.076,66	1.787.448,89
Pensiones							
211M	Pensiones contributivas de la Seg.Soc.	73.983.925,1		80258146,85		86208578,49	
212M	Pensiones no contributivas de la Seg. Soc	1.921.851,51		1983067,25		2006380,24	
Total Pensiones		75.905.776,61	533.247,49	82.241.214,2	619.070,79	88.214.958,73	681.542,46
Educación							
	Educación no universitaria	29.521.628,4	1.966.999	32.078.830,9	2.457.542,35	34.694.135,2	3.755.534,17
	Educación universitaria	8.250.037,8	161.305,02	9.335.987,7	206.319,1	10.383.791,1	260.354,62
	Becas	1.276.693,73	58.927,17	1.281.772,554	68.070,03	1.477.998,32	86.448,25
Sanidad							
	Servicios hospitalarios y especializados	29432831,4	2.673.626,07	31777986,4	3.113.884,7	35.942.499,7	4.020.662,57
	Servicios primarios de salud	8064972,2	702.705,36	9024998,2	848.252,29	9984429,4	1.071.308,069
	Gasto farmacéutico	11.300.933	1.041.684,44	11.901.724	1.007.807,18	12.720.630	1.229.672,33
	Gastos no divisibles	3.854.061,8	357.240,93	4360331,9	435.983,05	4.641.905,3	529.858,06
Total Gasto divisible			11.131.049		13.418.128,2		17.960.429,3
Gasto divisible per cápita			2,68595		2,98689		3,40885
Gasto indivisible	Criterio 1	151.857.000	14.075.938,2	167.576.000	16.755.673,3	176.999.000	2.020.3847,7
	Criterio 2	151.857.000	11.260.750,6	167.576.000	13.404.538,6	176.999.000	16.163.078,1
Total Gasto	Criterio 1		25.206.987,2		30.173.801,5		38.156.015,2
	Criterio 2		22.391.799,6		26.822.666,8		34.116.898,1
Total Gasto per cápita			6,08252		6,67627		7,241931
			5,40321		5,9348		6,4751

El cuadro anterior nos muestra el gasto total correspondiente a la inmigración en los años 2006, 2007 y 2008 y su correlato per cápita. Aplicando el segundo criterio con

respecto al gasto indivisible supone 33.391.799,6 miles de euros para el primer año, 26.822.666,8 para el segundo y 34.116.898,1 para el tercero. Con relación al gasto divisible, las atribuciones a los inmigrantes suponen, respectivamente, el 5,4, 6 y 7,36% del total. Estas cifras corresponden al 2,27, 2,54 y 3,13% del PIB correspondiente a los años considerados. Asimismo si se compara cada año con el anterior, el 2007 supone un incremento de las aportaciones de un 19% con respecto a 2006 mientras que es del 27% de 2008 con respecto a 2007. Esto contrasta con el incremento de la población inmigrante que fue de un 9% de 2007 con respecto a 2006 y de un 16,5% de 2008 con respecto a 2007. En términos per cápita, y considerando el segundo criterio, cada inmigrante recibe del erario público un total de 5403,21 euros en 2006, 5934,8 en 2007 y 6475,1 en 2008.

9. CUANTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS PROCEDENTES DE LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN ESPAÑA

El objetivo de este apartado es determinar la aportación a las finanzas públicas de los extranjeros residentes en España en 2006, 2007 y 2008, teniendo en cuenta los tributos de la Administración Central, autonómica y local. En la mayoría de los casos, no hay estadísticas oficiales que proporcionen dicha información, por lo que se ha procedido a su estimación, para lo cual se han encontrado dificultades por la existencia de una gran diversidad de impuestos y, no disponer, en muchos casos, de la información necesaria. El análisis se ha centrado en las siguientes figuras tributarias: Cotizaciones a la Seguridad Social, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuestos Especiales de Fabricación, Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Otros impuestos (como el Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o el Impuesto sobre el Patrimonio) no se han considerado ya que suponemos que la contribución del colectivo extranjero a éstos es bastante pequeña debido a su situación socioeconómica¹⁹.

¹⁹ Tampoco se han tenido en cuenta las tasas ya que éstas cubren los servicios prestados.

A continuación, se detalla el procedimiento seguido para el cálculo de cada uno de ellos.

9.1. Cotizaciones a la Seguridad Social

En primer lugar, necesitamos conocer el número de extranjeros afiliados en cada uno de los regímenes de la Seguridad Social.

Cuadro 20. Población extranjera afiliada a la Seguridad Social, por régimen. España 2006, 2007 y 2008.

REGÍMENES	2006	2007	2008
General	1.282.602	1.462.333	1.467.593
Autónomo	157.580	197.520	231.772
Agrario	154.060	150.353	183.762
Mar	4.397	4.618	5.097
Carbón	636	690	676
Hogar	223.131	160.063	163.506
TOTAL EXTRANJEROS	1.822.406	1.975.578	2.052.406
% extranjeros sobre total de afiliados	9,80	10,32	10,80

Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración, Boletín de Estadísticas Laborales.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta las bases y tipos de cotización aplicables en 2006, 2007 y 2008 para cada uno de los regímenes²⁰. Las bases de cotización empleadas se corresponden con las bases mínimas. Los tipos de cotización agrupan el aporte efectuado tanto por el empresario como por el trabajador. Así, para cada régimen, se calcula lo que cotizaría anualmente un individuo afiliado al mismo y luego se multiplica por el número de extranjeros afiliados. Los resultados se recogen en el siguiente cuadro.

²⁰ Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, y Orden TAS/29/2006, de 18 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización contenidas en la anterior ley; Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y Orden TAS/31/2007, de 16 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización contenidas en la anterior ley; Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, y Orden TAS/76/2008, de 22 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización contenidas en la anterior ley.

Cuadro 21. Aporte a la Seguridad Social del colectivo extranjero residente en España. Estimación por régimen de cotización para 2006, 2007 y 2008.

REGÍMENES	COTIZACIÓN ANUAL 2006			
	empresario	trabajador	total	%
General	2.960.628.144	616.898.727	3.577.526.872	77,26
Autónomo	0	442.746.727	442.746.727	9,56
Agrario	72.056.820	152.282.024	224.338.844	4,84
Mar	10.149.588	2.114.844	12.264.433	0,26
Carbón	1.468.078	305.900	1.773.978	0,04
Hogar	309.285.271	62.533.088	371.818.358	8,03
TOTAL	3.353.587.900,93	1.276.881.310,47	4.630.469.211,40	100

REGÍMENES	COTIZACIÓN ANUAL 2007			
	empresario	trabajador	total	%
General	3.522.032.833	741.788.010	4.263.820.842	79,63
Autónomo	0	565.983.447	565.983.447	10,57
Agrario	71.464.254	156.740.928	228.205.182	4,26
Mar	11.122.465	2.342.542	13.465.007	0,25
Carbón	1661866,794	350011,746	2011878,54	0,04
Hogar	233.992.450	47.309.949	281.302.399	5,25
TOTAL	3.840.273.868,99	1.514.514.887,20	5.354.788.756,19	100

REGÍMENES	COTIZACIÓN ANUAL 2008			
	empresario	trabajador	total	%
General	3.716.295.057	782.702.276	4.498.997.332	77,69
Autónomo	0	677.308.984	677.308.984	11,70
Agrario	91.831.127	201.411.127	293.242.254	5,06
Mar	12.906.818	2.718.351	15.625.170	0,27
Carbón	1711793,023	360526,8888	2072319,912	0,04
Hogar	252.678.771	50.810.405	303.489.177	5,24
TOTAL	4.075.423.566,25	1.715.311.670,67	5.790.735.236,92	100

Fuente: Elaboración propia.

Así, el aporte total de los extranjeros en España por cotizaciones sociales se estima en 4.630 millones de € en 2006, 5.355 en 2007 y 5.791 en 2008, lo que representa, respectivamente, un 4,9, 5,2 y 5,3% del total de ingresos por cotizaciones

sociales²¹. Si calculamos la variación interanual, dicho aporte aumenta un 15,64% en 2007 respecto a 2006 y un 8,14% en 2008 respecto a 2007.

La mayor parte procede de los afiliados al Régimen General (entre el 77,3 y el 79,6%), seguido de los autónomos (del 9,6 al 11,7%), los empleados de hogar (entre el 5,2 y el 8%) y trabajadores agrarios (del 4,3 al 5,1%).

Por último, la cotización media anual por extranjero afiliado, que resulta del aporte global del trabajador extranjero y del empresario que le contrata, es de 2.540,85 € en 2006, 2.710,49 € en 2007 y 2.821,44 € en 2008, pagando exclusivamente el extranjero casi un 30% (700,66 € en 2006, 766,62 € en 2007 y 835,76 € en 2008).

9.2. Figuras tributarias gestionadas por el Estado

9 2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

La Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) proporciona cifras oficiales de recaudación por parte de los extranjeros en la Estadística de los declarantes del IRPF, aunque sólo desde 2007. El aporte en este impuesto por parte de los extranjeros representa el 2,42% de la recaudación total tanto para 2007 como para 2008. Por tanto, es el que se ha aplicado en 2006 para obtener la aportación correspondiente.

Cuadro 22. Aporte por IRPF del colectivo extranjero residente en España para 2006, 2007 y 2008.

2006	2007	2008
1.480.195.139,81	1.579.495.730,00	1.537.654.635,00

Fuente: Agencia Tributaria, Estadística de los declarantes del IRPF, y elaboración propia.

Según estos resultados, el aporte de los extranjeros residentes en España por concepto de IRPF sube un 6,7% en 2007 respecto a 2006 pero baja un 2,6% de 2007 a 2008, debido fundamentalmente a la situación económica general.

Por otra parte, la aportación media anual por extranjero ocupado es de 601,44€ en 2006, 567,12€ en 2007 y 524,87€ en 2008.

²¹ Según las Liquidaciones de los Presupuestos de la Seguridad Social proporcionadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

9.2.2. Impuesto sobre el Valor Añadido

Para estimar el aporte que realizan los extranjeros residentes en España en concepto de IVA, inicialmente se procederá a estimar sus gastos de consumo y, en segundo lugar, el IVA pagado por la adquisición de viviendas nuevas.

Para lo primero, necesitamos conocer su gasto total anual y la estructura de consumo explícita para dicho colectivo. Para ello, nos basamos en los datos de gasto total y estructura del gasto total por grupos de gasto, por nacionalidad (extranjera) del sustentador principal proporcionados por las Encuestas de Presupuestos Familiares 2006, 2007 y 2008 (base 2006) del INE.

Mediante la aplicación de los tipos impositivos correspondientes a cada grupo de gasto, se obtendrá la contribución de los extranjeros por concepto de IVA.

**Cuadro 23. Aporte en concepto de IVA (consumo) del colectivo extranjero residente en España.
Estimación por partidas de gasto 2006, 2007 y 2008.**

2006					
Cesta de bienes y servicios	Estructura de consumo (%)	Gasto anual total	tipo de IVA	Aporte de IVA	%
Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	13,88	4.946.632.111,34	5,5	272.064.766,12	7,00
Grupo 2. Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	2,27	808.995.309,28	16	129.439.249,48	3,33
Grupo 3. Artículos de vestir y calzado	6,73	2.398.475.079,92	16	383.756.012,79	9,87
Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles	24,98	8.902.512.258,02	16	1.424.401.961,28	36,64
Grupo 5. Mobiliario, equipamiento del hogar, gastos conservación vivienda	5,30	1.888.843.673,64	16	302.214.987,78	7,77
Grupo 6. Salud	2,04	727.026.621,55	4	29.081.064,86	0,75
Grupo 7. Transportes	16,53	5.891.053.948,16	7	412.373.776,37	10,61
Grupo 8. Comunicaciones	3,85	1.372.084.555,38	16	219.533.528,86	5,65
Grupo 9. Ocio, espectáculos y cultura	6,94	2.473.316.055,67	3,87	95.674.013,99	2,46
Grupo 10. Enseñanza	0,77	274.416.911,08	0	0	0,00
Grupo 11. Hoteles, cafés y restaurantes	10,40	3.706.410.227,52	7	259.448.715,93	6,67
Grupo 12. Otros bienes y servicios	6,31	2.248.793.128,43	16	359.806.900,55	9,25
Total	100	35.638.559.880,00		3.887.794.978,02	100

2007					
Cesta de bienes y servicios	Estructura de consumo (%)	Gasto anual total	tipo de IVA	Aporte de IVA	%
Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	13,21	6.045.150.538,21	5,5	332.483.279,60	6,62

Grupo 2. Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	2,18	997.610.005,55	16	159.617.600,89	3,18
Grupo 3. Artículos de vestir y calzado	6,81	3.116.387.219,17	16	498.621.955,07	9,92
Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles	24,89	11.390.143.595,45	16	1.822.422.975,27	36,26
Grupo 5. Mobiliario, equipamiento del hogar, gastos conservación vivienda	4,39	2.008.948.589,15	16	321.431.774,26	6,40
Grupo 6. Salud	1,96	896.933.766,46	4	35.877.350,66	0,71
Grupo 7. Transportes	16,92	7.742.918.024,71	7	542.004.261,73	10,78
Grupo 8. Comunicaciones	4,20	1.922.000.928,12	16	307.520.148,50	6,12
Grupo 9. Ocio, espectáculos y cultura	6,86	3.139.268.182,60	3,84	120.517.137,35	2,40
Grupo 10. Enseñanza	0,68	311.181.102,65	0	0	0,00
Grupo 11. Hoteles, cafés y restaurantes	10,33	4.727.207.044,64	7	330.904.493,12	6,58
Grupo 12. Otros bienes y servicios	7,57	3.464.177.863,30	16	554.268.458,13	11,03
Total	100	45.761.926.860,00		5.025.669.434,58	100

2008					
Cesta de bienes y servicios	Estructura de consumo (%)	Gasto anual total	tipo de IVA	Aporte de IVA	%
Grupo 1. Alimentos y bebidas no alcohólicas	13,90	6.866.005.761,10	5,5	377.630.316,86	6,98
Grupo 2. Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos	2,30	1.136.101.672,70	16	181.776.267,63	3,36
Grupo 3. Artículos de vestir y calzado	6,45	3.186.024.256,05	16	509.763.880,97	9,43
Grupo 4. Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles	27,17	13.420.818.455,33	16	2.147.330.952,85	39,71
Grupo 5. Mobiliario, equipamiento del hogar, gastos conservación vivienda	3,62	1.788.125.241,38	16	286.100.038,62	5,29
Grupo 6. Salud	2,50	1.234.893.122,50	4	49.395.724,90	0,91
Grupo 7. Transportes	15,14	7.478.512.749,86	7	523.495.892,49	9,68
Grupo 8. Comunicaciones	4,41	2.178.351.468,09	16	348.536.234,89	6,45
Grupo 9. Ocio, espectáculos y cultura	7,50	3.704.679.367,50	3,45	127.992.295,76	2,37
Grupo 10. Enseñanza	0,80	395.165.799,20	0	0	0,00
Grupo 11. Hoteles, cafés y restaurantes	9,58	4.732.110.445,42	7	331.247.731,18	6,13
Grupo 12. Otros bienes y servicios	6,63	3.274.936.560,87	16	523.989.849,74	9,69
Total	100	49.395.724.900,00		5.407.259.185,89	100

Fuente: INE (Encuesta de Presupuestos Familiares 2006, 2007, 2008. Base 2006) y elaboración propia.

En cuanto a los tipos impositivos, hay que aclarar los correspondientes a los grupos 1 y 9. Respecto al primero, a los alimentos de primera necesidad se les aplica un 4% y al resto un 7%. Como su peso en el total del grupo es aproximadamente el mismo, se ha tomado el tipo promedio (5,5%). En el grupo 9, se ha calculado el peso de cada uno de los subgrupos (3 dígitos) sobre el total del grupo y el tipo de IVA a aplicar a cada uno de ellos. Así, se ha obtenido el tipo medio ponderado (3,87, 3,84 y 3,45%, respectivamente).

Si observamos la estructura porcentual del IVA pagado, el mayor aporte lo realizan por el consumo de vivienda, agua, electricidad y otros combustibles (casi el 40%), seguido a bastante distancia por los transportes y artículos de vestir y calzado.

La Encuesta de Presupuestos Familiares proporciona información sobre los gastos de consumo, pero no incluye el importe total de la adquisición de la vivienda (gasto de inversión). Por tanto, a continuación procedemos a la estimación del IVA pagado como consecuencia de la compra de una vivienda nueva, tanto libre como protegida.

Vivienda libre:

La estadística “Transacciones inmobiliarias” del Ministerio de Fomento proporciona el valor total de las transacciones inmobiliarias de vivienda libre nueva de extranjeros residentes en España en 2006 (4.547.133.900 €), 2007 (339.103.153,89 €) y 2008 (237.287.300,94 €). Aplicando a estos valores el tipo impositivo de IVA correspondiente (7%), obtenemos el IVA pagado por este concepto.

Vivienda protegida:

Para este tipo de vivienda, la estadística anterior sólo suministra el número de transacciones (690 en 2006, 797 en 2007 y 749 en 2008), pero no el valor total o medio. Por ello, de la estadística “Precios” del Ministerio de Fomento, tomamos el precio medio de la vivienda protegida en España en 2006 (997,2 €/m²), 2007 (1.045,2 €/m²) y 2008 (1.116,9 €/m²). Y de un estudio de dicho Ministerio titulado “Distribución de la superficie de la vivienda en España” obtenemos la superficie media de la vivienda protegida en España (96,55 m²). Multiplicando las tres cifras anteriores, calculamos el valor total de las transacciones inmobiliarias de vivienda protegida nueva de extranjeros residentes en España en 2006 (66.434.630,89 €), 2007 (80.428.505,82 €) y 2008 (80.767.876,66 €). A estos valores les aplicamos el tipo impositivo de IVA correspondiente (4%) y obtenemos el IVA pagado.

Cuadro 24. Aporte en concepto de IVA total (consumo y vivienda) del colectivo extranjero residente en España, 2006, 2007 y 2008.

	2006	2007	2008
IVA consumo	3.887.794.978,02	5.025.669.434,58	5.407.259.185,89
IVA vivienda	320.956.758,24	342.320.294,12	240.518.016,01

<i>IVA vivienda libre nueva</i>	<i>318.299.373,00</i>	<i>339.103.153,89</i>	<i>237.287.300,94</i>
<i>IVA vivienda protegida nueva</i>	<i>2.657.385,24</i>	<i>3.217.140,23</i>	<i>3.230.715,07</i>
IVA total	4.208.751.736,26	5.367.989.728,71	5.647.777.201,90

Fuente: Elaboración propia.

Respecto a la recaudación total del IVA²², este aporte representa el 8,2% en 2006, 9,8% en 2007 y 10,9% en 2008. Si calculamos la variación interanual, dicho aporte aumenta un 27,5% en 2007 respecto a 2006 (un 29,3% el IVA consumo y un 6,7% el IVA vivienda), mientras lo hace tan sólo un 5,2% en 2008 respecto a 2007 (un 7,6% el IVA consumo y una importante bajada del 29,7% en el IVA vivienda).

Por otra parte, la aportación media anual por extranjero es de 1.015,58 € en 2006, 1.187,72 € en 2007 y 1.071,94 € en 2008.

9.2.3. Impuestos Especiales de Fabricación

Los impuestos especiales de fabricación se configuran como impuestos indirectos que recaen sobre el consumo de los bienes que se determinan en el ámbito objetivo de cada uno de ellos, gravando, en fase única, su fabricación o su importación en cualquier punto dentro del ámbito territorial comunitario. Se consideran como tales: El Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, el Impuesto sobre Productos Intermedios, el Impuesto sobre la Cerveza y Impuesto sobre las labores del Tabaco, el Impuesto sobre Hidrocarburos y el Impuesto sobre la Electricidad.

No hay datos oficiales sobre la aportación de los extranjeros por estos impuestos. Para estimar la parte de lo recaudado imputable a ellos, aplicaremos a la recaudación total un índice corrector, basándonos en los gastos de la Encuesta de Presupuestos Familiares. Para ello, vamos a dividir dichos impuestos especiales de fabricación en dos grupos.

Aporte del colectivo extranjero residente en España en concepto del Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Productos Intermedios, sobre la Cerveza y sobre las labores del Tabaco:

²² Según la Agencia Tributaria en la estadística “Resultados económicos y tributarios en el Impuesto sobre el Valor Añadido”.

Los productos gravados por estos impuestos se incluyen en el Grupo 2: Bebidas alcohólicas, tabaco y narcóticos de la EPF. Dividimos el gasto anual en el grupo 2 de los extranjeros y el gasto anual en el grupo 2 de toda la población en general y obtenemos el índice corrector correspondiente.

Para calcular el aporte fiscal de los extranjeros por estos impuestos, multiplicamos su recaudación por los índices anteriores.

Aporte del colectivo extranjero residente en España en concepto del Impuesto sobre Hidrocarburos y el Impuesto sobre Electricidad:

Los productos gravados por estos impuestos se incluyen en el Grupo 4: Vivienda, agua, electricidad y otros combustibles de la EPF. Dividimos el gasto anual en el grupo 4 de los extranjeros y el gasto anual en el grupo 4 de toda la población en general y obtenemos el índice corrector correspondiente.

Para calcular el aporte fiscal de los extranjeros por estos impuestos, multiplicamos su recaudación por los índices anteriores.

Cuadro 25. Aporte en Impuestos Especiales de Fabricación de los extranjeros residentes en España, 2006, 2007 y 2008.

	2006	2007	2008
<i>I. Alcohol, P. Intermedios, Cerveza y Tabaco</i>			
Gasto anual total de extranjeros en grupo 2	808.995.309,28	997.610.005,55	1.136.101.672,70
Gasto anual en España en el grupo 2	8.924.761.770,00	9.787.715.020,00	10.323.429.440,00
índice (división)	0,09	0,10	0,11
recaudación	7.213.664.000,00	8.007.139.000,00	8.231.403.000,00
imputación a extranjeros	653.890.881,25	816.125.312,79	905.872.488,53
<i>I. Hidrocarburos e I. Electricidad</i>			
Gasto anual total de extranjeros en el grupo 4	8.902.512.258,02	11.390.143.595,45	13.420.818.455,33
Gasto anual en España en el grupo 4	120.219.135.700,00	133.516.881.140,00	145.761.710.880,00
índice (división)	0,07	0,09	0,09
recaudación	11.387.137.000,00	11.780.437.000,00	11.339.320.000,00
imputación a extranjeros	843.244.514,58	1.004.973.063,34	1.044.053.024,68
Aporte total	1.497.135.395,82	1.821.098.376,13	1.949.925.513,21

Fuente: Elaboración propia.

Según estos resultados, el aporte fiscal por estos impuestos aumenta un 21,6% en 2007 respecto a 2006 y sólo un 7,1% en 2008 respecto a 2007.

9.2.4. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

Este impuesto grava las ventas al por menor de carburantes para automoción (gasolina, gasóleo, fuelóleo, queroseno), ciertos aditivos aplicables a dichos productos, y los combustibles líquidos destinados generalmente a calefacción (gasóleo de usos especiales, gasóleo y queroseno para calefacción y fuelóleo).

Para calcular la parte imputable a extranjeros de este impuesto, a su recaudación total en España le vamos a aplicar los mismos índices correctores que los del Impuesto sobre Hidrocarburos. Así, los resultados son: 95.183.069,31 € en 2006, 115.020.616,10 € en 2007 y 122.353.410,84 € en 2008.

9.2.5. Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte

Este impuesto grava la primera matriculación definitiva en España de vehículos, nuevos o usados, provistos de motor para su propulsión. Dado que no se conoce qué parte de lo recaudado es imputable a los extranjeros, se procederá de la siguiente manera.

Primero necesitamos la cuota media pagada en España por este impuesto. Este dato lo proporciona la Agencia Tributaria en la Estadística del Impuesto sobre Matriculación de Vehículos Automóviles. A continuación, multiplicaremos dicha cuota por los siguientes conceptos:

- a) Población extranjera mayor de edad (mayor de 17 años) residente en España (según el Padrón municipal del INE): 402.487 habitantes. Por ello, estamos suponiendo que sólo adquirirán vehículos aquellas personas mayores de edad.
- b) Como no todos los individuos mayores de edad compraron un vehículo ese año, calculamos un índice que indique el número de vehículos matriculados por persona. Para ello, dividimos el total de vehículos matriculados en España entre la población total en España mayor de edad.
- c) Asumimos que los extranjeros reciben un salario más bajo que los nativos y que dicha circunstancia repercutirá en la compra de vehículos. Basándonos en Estadística de los declarantes del IRPF de la Agencia Tributaria, calculamos el diferencial entre los rendimientos del trabajo totales y los que corresponden

exclusivamente a los extranjeros en 2007 y 2008. Para 2006, aplicamos el diferencial medio de 2007 y 2008²³.

Cuadro 26. Aporte en el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte de los extranjeros residentes en España, 2006, 2007 y 2008.

	2006	2007	2008
A) cuota media a ingresar	1.222,00	1.316,00	1.004,00
B) población extranjera mayor de edad	3.447.154,00	3.752.051,00	4.372.778,00
<i>nº total de vehículos matriculados</i>	1.516.271,00	1.469.416,00	1.073.675,00
<i>población total mayor de edad</i>	36.960.401,00	37.355.217,00	38.124.396,00
C) índice 1 (nº de vehículos por persona)	0,041024203	0,039336299	0,028162413
<i>diferencial rendimientos del trabajo IRPF (extranjeros-totales)</i>	-28,43	-27,71	-29,14
D) índice 2 (diferencial salarial)	0,72	0,72	0,71
imputación a extranjeros (A*B*C*D)	123.685.835,49	140.405.652,93	87.608.654,04

Fuente: Elaboración propia.

Según estos resultados, destaca el importante descenso (más del 37%) que sufre el aporte de los extranjeros por este impuesto en 2008, consecuencia directa de la disminución de la compra de vehículos debido a la situación económica.

9.3. Figuras tributarias de gestión autonómica

9.3.1. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Están sujetas al pago de este impuesto las transmisiones patrimoniales onerosas, las operaciones societarias y los actos jurídicos documentados. Como buscamos el aporte fiscal de los extranjeros, nos centramos en el primer y tercer concepto.

Transmisiones Patrimoniales (TP):

²³ Muchos trabajos aplican una reducción general del 30% (porcentaje procedente de la Encuesta de Estructura Salarial de 2002, del INE). De igual forma, hay un estudio de Vicens (2005) que realiza una estimación propia basándose en el procedimiento Delphi, y obtiene un diferencial salarial para 2005 del 30%. En la Encuesta de Estructura Salarial de 2005 (INE) el diferencial baja al 21,16%.

Grava, entre otros conceptos, y fundamentalmente para el colectivo que analizamos, la compraventa de viviendas y vehículos de segunda mano entre particulares.

Viviendas libres de segunda mano:

La estadística “Transacciones inmobiliarias” del Ministerio de Fomento proporciona el valor total de las transacciones inmobiliarias de vivienda libre de segunda mano de extranjeros residentes en España en 2006 (11.500.053.800 €), 2007 (10.304.740.701,04 €) y 2008 (3.954.435.086,60 €).Aplicando a estos valores el tipo impositivo de TP correspondiente (7%), obtenemos el impuesto pagado por este concepto.

Viviendas protegidas de segunda mano:

Como se ha comentado anteriormente en el apartado del IVA, para este tipo de vivienda, la estadística anterior sólo suministra el número de transacciones (1.422 en 2006, 1.954 en 2007 y 410 en 2008), pero no el valor total, al que aplicar, en este caso, el tipo impositivo del 3,5% correspondiente. Por ello, procederemos de manera similar, multiplicando el número de transacciones por el precio medio y la superficie media de la vivienda protegida y el tipo impositivo.

Vehículos de segunda mano:

La DGT sólo proporciona información sobre el número de cambios de titularidad de vehículos en España en 2006, 2007 y 2008. Como este impuesto sólo grava la compraventa entre particulares, consideraríamos en este caso los de turismos y motocicletas. Sin embargo, esta cifra se refiere a todos los residentes en España en general, no da datos para los extranjeros en particular ni tampoco valores medios o totales de estas operaciones. Por tanto, vamos a usar un procedimiento similar al utilizado para el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, con ciertas adaptaciones.

En primer lugar, no podemos calcular directamente la cuota media porque los presupuestos de España recogen la recaudación por Transmisiones Patrimoniales, pero no específicamente por la compraventa de vehículos. Para obtener esta cifra, vamos a estimar la recaudación por la compra de viviendas de segunda mano en general, no sólo de extranjeros, y restársela a la recaudación total por TP (seguiremos el mismo procedimiento que el que acabamos de utilizar para los extranjeros para estimar la

recaudación por TP debido a la compraventa de viviendas libres de segunda mano y de viviendas protegidas de segunda mano pero para toda la población). De esta forma obtenemos la recaudación debida a transmisiones de vehículos y motocicletas. Dividiendo esta cifra entre el número de cambios de titularidad de vehículos, estimamos la cuota media pagada.

En segundo lugar, multiplicaremos dicha cuota por los siguientes conceptos:

- a) Población extranjera mayor de edad residente en España.
- b) Número de cambios de titularidad de vehículos por persona. Para ello, dividimos el total de cambios de titularidad de turismos y motocicletas entre la población total mayor de edad.
- c) Los índices de diferencial salarial utilizados para el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte.

Sumando los tres conceptos, obtenemos el aporte fiscal del colectivo extranjero por Transmisiones Patrimoniales.

Actos Jurídicos Documentados (AJD):

Se consideran como tales escrituras, actas y testimonios notariales, letras de cambio, anotaciones preventivas practicadas en Registros Públicos, etc. En nuestro caso, aplicamos el gravamen del 1% al valor declarado en la compra de una vivienda libre nueva o de segunda mano y del 0,3% cuando ésta sea protegida.

Vivienda libre:

Al valor total de las transacciones inmobiliarias de vivienda libre de extranjeros residentes en España le aplicamos el 1%.

Vivienda protegida:

El número de transacciones inmobiliarias de vivienda protegida de extranjeros lo multiplicamos por el valor medio de la vivienda protegida y por el 0,3%.

Cuadro 27. Aporte en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de los extranjeros residentes en España, 2006, 2007 y 2008.

	2006	2007	2008
Aporte por Transmisiones Patrimoniales (TP)	1.083.373.261,87	1.002.099.575,24	438.054.712,91
<i>TP pagado por viviendas libres de segunda mano</i>	<i>805.003.766,00</i>	<i>721.331.849,07</i>	<i>276.810.456,06</i>
<i>TP pagado por viviendas protegidas de 2ª</i>	<i>4.791.958,81</i>	<i>6.901.512,56</i>	<i>1.547.421,94</i>

<i>mano</i>			
<i>TP pagado por vehículos de segunda mano</i>	273.577.537,06	273.866.213,61	159.696.834,91
Aporte por Actos Jurídicos Documentados (AJD)	161.081.920,22	152.323.558,45	73.817.476,51
<i>AJD pagado por vivienda libre</i>	160.471.877,00	151.490.714,71	73.442.536,71
<i>AJD pagado por vivienda protegida</i>	610.043,22	832.843,74	374.939,80
Aporte total por TP y AJD	1.244.455.182,09	1.154.423.133,69	511.872.189,42

Fuente: Elaboración propia.

Si calculamos la variación interanual, dicho aporte total baja un 7,2% en 2007 respecto a 2006 y un 55,7% en 2008 respecto a 2007.

9.3.2. Tributos sobre el Juego

El objeto de estos tributos está constituido por la autorización, celebración u organización de juegos de suerte, envite o azar.

Para atribuir la parte de la recaudación total por este impuesto que corresponde a los extranjeros, vamos a multiplicarla por dos índices correctores:

- Como a estos juegos sólo pueden acceder los mayores de edad, calculamos el ratio de la población extranjera mayor de edad residente en España sobre la población total de la misma edad.
- Los mismos índices de diferencial salarial utilizados anteriormente.

Cuadro 28. Aporte en los Tributos sobre el Juego de los extranjeros residentes en España, 2006, 2007 y 2008.

	2006	2007	2008
A) recaudación total	1.849.144.000,00	1.955.848.000,00	1.812.342.000,00
<i>población extranjera mayor de edad</i>	3.447.154,00	3.752.051,00	4.372.778,00
<i>población total mayor de edad</i>	36.960.401,00	37.355.217,00	38.124.396,00
B) ratio población extranjera-total mayor de edad	0,09	0,10	0,11
C) índice diferencial salarial	0,72	0,72	0,71
imputación a extranjeros (A*B*C)	123.436.234,56	142.010.036,83	147.292.491,88

Fuente: Elaboración propia.

9.4. Figuras tributarias locales

9.4.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

El IBI es un tributo directo, de titularidad municipal y exacción obligatoria que grava el valor catastral de los bienes inmuebles. Es el impuesto más importante de las Corporaciones Locales.

Para calcular la cuota tributaria media del IBI en España, dividimos la recaudación por este impuesto²⁴ entre el número de viviendas existentes, según el Ministerio de Fomento. A continuación, multiplicamos dicha cuota por el número de viviendas familiares con extranjeros residentes en España en régimen de propiedad, según la Encuesta Nacional de Inmigración 2007 del INE.

Cuadro 29. Aporte en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los extranjeros residentes en España, 2006, 2007 y 2008.

	2006	2007	2008
A) recaudación	6.563.690.430	7.109.836.460	7.765.857.730
B) nº total de viviendas	23.859.014	24.495.844	25.129.207
C) cuota tributaria media (A/B)	275,1031719	290,2466418	309,0371188
D) nº viviendas de extranjeros en propiedad en 2007	823.447	823.447	823.447
imputación a extranjeros (C*D)	226.532.881,60	239.002.726,48	254.475.688,40

Fuente: Elaboración propia.

9.4.2. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Grava la titularidad de los vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas.

Vamos a utilizar, de nuevo, un procedimiento similar al utilizado para el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte.

En primer lugar, para calcular la cuota tributaria media pagada en España por este impuesto, necesitamos conocer el número total de vehículos sujetos al impuesto. Están exentos del mismo los autobuses destinados al servicio de transporte público urbano, y los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola. Por tanto, seleccionamos únicamente camiones, furgonetas, turismos, motocicletas y ciclomotores, según la DGT. Así, dividiendo la recaudación de este impuesto entre el número de vehículos, se obtiene una cuota tributaria media.

²⁴ Según la Liquidación de Presupuestos de las Entidades Locales proporcionada por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, Ministerio de Economía.

En segundo lugar, multiplicaremos dicha cuota por los siguientes conceptos:

- Población extranjera mayor de edad residente en España.
- Número de este tipo de vehículos por persona. Para ello, dividimos el parque total de estos vehículos entre la población total en España mayor de edad.
- Índices de diferencial salarial.

Cuadro 30. Aporte en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los extranjeros residentes en España, 2006, 2007 y 2008.

	2006	2007	2008
A) recaudación	1.890.006.530	1.974.985.580	2.045.834.650
B) nº total de vehículos sujetos al impuesto	30.363.962	31.642.520	32.249.087
C) cuota tributaria media (A/B)	62,25	62,42	63,44
D) población extranjera mayor de edad	3.447.154	3.752.051	4.372.778
E) población total mayor de edad	36.960.401	37.355.217	38.124.396
F) índice vehículo por persona (B/E)	0,82	0,85	0,85
G) índice diferencial salarial	0,72	0,72	0,71
imputación a extranjeros (C*D*F*G)	126.163.938,20	143.399.576,53	166.268.884,99

Fuente: Elaboración propia.

9.5. Aporte fiscal total

A continuación se presenta un cuadro donde se recoge el aporte fiscal total estimado del colectivo extranjero residente en España para los años 2006, 2007 y 2008.

Cuadro 31. Estimación del aporte fiscal total de los extranjeros residentes en España. 2006-2008.

	2006		2007		% variación 2006/07	2008		% variación 2007/08
	euros	% sobre total	euros	% sobre total		euros	% sobre total	
Cotizaciones sociales	4.630.469.211,40	33,7	5.354.788.756,19	33,3	15,64	5.790.735.236,92	35,7	8,14
IRPF	1.480.195.139,81	10,8	1.579.495.730,00	9,8	6,71	1.537.654.635,00	9,5	-2,65
IVA	4.208.751.736,26	30,6	5.367.989.728,71	33,4	27,54	5.647.777.201,90	34,8	5,21
<i>IVA consumo</i>	3.887.794.978,02	28,3	5.025.669.434,58	31,3	29,27	5.407.259.185,89	33,3	7,59
<i>IVA vivienda</i>	320.956.758,24	2,3	342.320.294,12	2,1	6,66	240.518.016,01	1,5	-29,74
I. Especiales de Fabricación	1.497.135.395,82	10,9	1.821.098.376,13	11,3	21,64	1.949.925.513,21	12,0	7,07
<i>Alcohol, Bebidas Deriv., Prods. Intermedios, Cerveza y Tabaco</i>	653.890.881,25	4,8	816.125.312,79	5,1	24,81	905.872.488,53	5,6	11,00
<i>Hidrocarburos y Electricidad</i>	843.244.514,58	6,1	1.004.973.063,34	6,3	19,18	1.044.053.024,68	6,4	3,89
I. sobre Ventas Minoristas Det. Hidrocarburos	95.183.069,31	0,7	115.020.616,10	0,7	20,84	122.353.410,84	0,8	6,38
I. sobre Det.	123.685.835,49	0,9	140.405.652,93	0,9	13,52	87.608.654,04	0,5	-37,60

Medios de Transporte								
I. sobre TP y AJD	1.244.455.182,09	9,0	1.154.423.133,69	7,2	-7,23	511.872.189,42	3,2	-55,66
<i>Transmisiones Patrimoniales</i>	1.083.373.261,87	7,9	1.002.099.575,24	6,2	-7,50	438.054.712,91	2,7	-56,29
<i>Actos Jurídicos Documentados</i>	161.081.920,22	1,2	152.323.558,45	0,9	-5,44	73.817.476,51	0,5	-51,54
Tributos sobre el Juego	123.436.234,56	0,9	142.010.036,83	0,9	15,05	147.292.491,88	0,9	3,72
IBI	226.532.881,60	1,6	239.002.726,48	1,5	5,50	254.475.688,40	1,6	6,47
I. sobre Vehículos Tracción Mecánica	126.163.938,20	0,9	143.399.576,53	0,9	13,66	166.268.884,99	1,0	15,95
Total	13.756.008.624,54	100	16.057.634.333,59	100	16,73	16.215.963.906,60	100	0,99

Fuente: Elaboración propia.

Se observa que el aporte global asciende a 13.756 millones de € en 2006, lo que representa el 1,4% del PIB de España; 16.057 millones de € en 2007, el 1,52% del PIB; y 16.216 millones de € en 2008, el 1,49% del PIB. Del total estimado, casi el 70% se distribuye igualmente entre cotizaciones a la Seguridad Social y el IVA. Les siguen, a distancia, en torno al 10%, los Impuestos Especiales y el IRPF.

Si nos fijamos en las variaciones interanuales, el aporte sube en 2007 un 16,73% respecto a 2006 (experimentando el mayor incremento el IVA y los Impuestos Especiales), mientras que en 2008 tan sólo lo hace un 0,99% respecto al año anterior. Por tanto, en 2007 el aporte fiscal aumentó por encima del crecimiento de la población extranjera (que lo hizo un 9,1%), mientras que en 2008 el incremento de dicho aporte está muy por debajo del experimentado por la población (un 16,6%). Estos resultados muestran cómo la situación económica ha afectado especialmente a este colectivo.

El aporte medio por extranjero es 3.319,37 € en 2006, 3.552,92 € en 2007 y 3.077,76 € en 2008.

10. CONCLUSIONES

En los últimos años hemos sido testigos de un elevado incremento de la población inmigrante en España propiciado no solamente por la oportunidad de trabajar, como hemos señalado en otros estudios, en empleos precarios tales como la construcción y la agricultura, sino también por las diversas leyes de agrupación familiar que han permitido a los familiares de los inmigrantes, bajo unas determinadas condiciones, reunirse en nuestro país con ellos. Esta política humanitaria de

reagrupación tiene diversas consecuencias desde el punto de vista económico, siendo las más importantes, por su cuantía, las correspondientes a educación y sanidad. Además, el bajo nivel de renta de los inmigrantes les permite beneficiarse de las políticas públicas destinadas a ese segmento de la población.

En este trabajo se analizan los gastos e ingresos públicos de las tres administraciones que tienen competencias en aspectos relacionados directa o indirectamente con la inmigración, es decir, de la Administración Central (Estado español), Administración Autonómica y Administración Local (ayuntamientos y diputaciones). Se ha intentado darle una dimensión temporal considerando los gastos e ingresos correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008.

Los inmigrantes se benefician de forma directa de los gastos que se realizan dirigidos específicamente a este colectivo y de forma indirecta de todos aquellos gastos que conforman la estructura de protección del Estado hacia sus ciudadanos, que se denomina Estado del Bienestar. Por otra parte, tenemos que considerar los denominados gastos indivisibles, es decir, los derivados de aquellos bienes públicos que son, esencialmente, bienes públicos puros tales como defensa, orden público o justicia, de los que se benefician todos los ciudadanos por el hecho de serlo y que participan de las cualidades de no-exclusión y no-rivalidad en el consumo.

Del total de gastos divisibles imputables, los atribuibles a los inmigrantes suponen, respectivamente, un 5,4, un 6 y un 7,36% del total. Porcentajes que están por debajo de lo que supone la población inmigrante sobre el total nacional en esos períodos que fue, respectivamente del 9,27, 10 y 11,41%.

Del total de funciones-programas considerados, son de gran importancia para los inmigrantes Seguridad Ciudadana, tanto desde un punto de vista activo, derecho de asilo y apátridas, como pasivo, en cuanto a los ciudadanos extranjeros encarcelados en España, así como Servicios sociales y promoción social, dado que su bajo nivel de rentas les permite beneficiarse de estos servicios. Puesto que un porcentaje mayor, en términos de población activa, de extranjeros que españoles están en disposición de trabajar es importante analizar las prestaciones que reciben por desempleo o pensiones. Por último, los inmigrantes son beneficiarios de los dos grandes pilares, en España, del Estado del Bienestar, Educación y Sanidad, en cuanto que, al igual que los españoles, tienen derecho a educación gratuita en los niveles obligatorios, así como la posibilidad de obtener becas estatales o autonómicas. Los adultos tienen la posibilidad de realizar cursos para ellos así como cursos gratuitos de aprendizaje del idioma castellano o el

correspondiente en las Comunidades Autónomas con idioma propio. Asimismo, por el hecho de estar empadronados, los inmigrantes tienen derecho a sanidad gratuita en los mismos términos que los españoles. En términos per cápita, y considerando el segundo criterio, cada inmigrante recibe del erario público un total de 5.403,21 euros en 2006, 5.934,8 en 2007 y 6.475,1 en 2008.

Junto a ello, los inmigrantes son sujetos pasivos de los diferentes impuestos, al igual que los nacionales. Casi tres cuartas partes de su contribución tributaria corresponden a las cotizaciones sociales y al IVA.

El aporte fiscal total estimado del colectivo extranjero residente en España en 2006, 2007 y 2008 representa, respectivamente, el 5,3, 5,8 y 6,1% de lo recaudado por dichos tributos para toda la población. Así, estos porcentajes están por debajo de lo que supone la población extranjera sobre el total nacional.

En cuanto a las variaciones interanuales, el aporte de los extranjeros crece en 2007 respecto al año anterior un 16,7%, mientras que la recaudación por parte del total de la población lo hizo un 6,2%. La evolución de la recaudación en 2008 estuvo marcada por el deterioro de la situación económica y la aplicación de medidas de estímulo fiscal adoptadas por el gobierno. Así, los ingresos tributarios por parte de los extranjeros suben sólo un 0,99%, mientras que los del total de la población bajan un 2,9%.

El aporte medio por extranjero es 3.319,37 € en 2006, 3.552,92 € en 2007 y 3.077,76 € en 2008.

Si comparamos la cantidad imputable a cada extranjero como gasto con el ingreso correspondiente observamos que los gastos superan a los ingresos en 2.083,84 euros en 2006, 2.381,88 en 2007 y 3.397,34 en 2008.

BIBLIOGRAFÍA

- ABBLET, J. (1999): "Generational accounting in Australia" in Auerbach, A. (ed.) *Generational accounting around the world*, University of Chicago Press, Chicago.
- AGENCIA TRIBUTARIA (2008): *Estadística de los declarantes del IRPF*.
- ___ (2008): *Resultados económicos y tributarios en el Impuesto sobre el Valor Añadido*.
- AHN, H. ALONSO, J. Y HERCE, J. A. (2003): *Gasto sanitario y envejecimiento de la población en España*. Fundación BBVA. Documento de trabajo num. 7.
- AUERBACH, ALAN J. Y OREOPOULOS, P. (1999): *The fiscal impact of U.S. Immigration: A generational accounting perspective*. NBER Tax Policy and the Economy conference.

- ALONSO, J. Y HERCE, J. A. (1998): *El gasto sanitario en España: evolución reciente y perspectivas de futuro*. FEDEA. Documento de trabajo 98-01.
- APARICIO, R. Y TORNOS, A. (2000): *La inmigración y la economía española*. Madrid. Imsero.
- BOLIN, T. (2006): *The economic and fiscal impacts of immigration*. Institute for Research on labor and employment. Paper 0001/2006.
- BONIN, H. RAFFELHUESCHEN B. Y WALLISER, J. (2000): “Can immigration alleviate demographic burden?”. *Finanzarchiv*, 57 pp. 1-21.
- BORJAS, G. (1995): “The economic benefits from immigration”. *Journal of Economic Perspectives*, Vol 9, 2, pp. 3-22.
- BORJAS, G. (2001): “Does immigration grease the wheels of the labor market?”. *Brookings Papers on Economic Activity*, 1, pp. 69-134.
- COLLADO, M.D. ITURBE-ORMAETXE, I. Y VALERA, G. (2004): “Quantifying the impact of immigration on the Spanish welfare state”. *International Tax and Public Finance*, 11, pp. 335-353.
- DELGADO, M. Y ZAMORA, F. (2004): “Españolas y extranjeras: su aportación a la fecundidad en España”. *Economistas*, 99, pp. 88-97.
- EKBERG, J. (1999): “Immigration and the Public Sector: Income effects for the native population in Sweden”. *Journal of Population Economics* Vol 12, issue 3, August.
- FERNÁNDEZ, J. A., PERALES, A. Y PLANELLES, J. (2007): “Análisis de la fecundidad por nacionalidad. Una propuesta metodológica para su proyección en Andalucía”. *VIII Congreso de la Asociación de Demografía Histórica*. Menorca, mayo-junio 2007.
- GARCÍA PÉREZ, J.I., OSUNA, V. Y VALERA, G. (2006): “Inmigración y finanzas públicas en Andalucía”. *Revista de Economía Aplicada*, 42-XIV, pp. 101-133.
- GILLESPIE, W.I. (1966): *The incidence of taxes and public expenditures on the distribution of income*. Studies of the Royal Commission on Taxation num 2, Ottawa, Canada.
- GÓMEZ, J. Y MONLLOR, C. (2005): “Impactos de la inmigración extranjera sobre la reciente dinámica natural de la población regional”. *Papeles de Geografía*, 41-42, pp. 123-142.
- HANSEN, W.L. Y WEISBROD, B. (1969): *Benefits costs and finance of public higher education*. Markham, Chicago.
- HUDLE, D. (1993): *The cost of immigration*. Rice University.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2002): *Encuesta de Estructura Salarial de 2002*.
- ___ (2005): *Encuesta de Estructura Salarial de 2005*.
- ___ (2007): *Encuesta Nacional de Inmigración*.
- ___ (2008): *Encuesta de Presupuestos Familiares 2006, 2007 y 2008. Base 2006*.
- ___ (2008): *Indicadores demográficos básicos*.
- ___ (2008): *Padrón municipal*.
- ITURBE-ORMAETXE, I. (2002): “Efectos económicos de la emigración”. *Revista Valenciana de Economía y Hacienda*, 6-III, pp. 62-74.
- JAÉN, M. y MOLINA, A. (1996): “El Proceso de Descentralización del Gasto Público en España”. *Hacienda Pública Española*, 137-2, pp. 65-82.
- JAÉN, M. y MOLINA, A. (2000): “Redistribución de la renta a través del gasto público: el caso andaluz”. En L. Caramés y D. Bello (dir.) *Gasto Público Autonómico*. Escola Galega de Administración Pública. Santiago de Compostela, pp. 397-433.
- JAÉN, M. Y PIEDRA, L. (2007): “Redistribución del gasto público en España 1991-2002”. *Revista del Instituto de Estudios Económicos*, 4, pp. 109-139.
- JAEN, M. Y PIEDRA, L. (2010a): “Gastos e ingresos públicos imputables a los inmigrantes residentes en Andalucía” en Jaén, M. (dir.): “La influencia de la inmigración en el crecimiento económico andaluz” Editorial Universidad de Almería y Editorial Universidad de Sevilla.
- JAEN, M. Y PIEDRA, L. (2010b): “Aspectos fiscales de la inmigración en Andalucía”. *Revista de Estudios Regionales*, de próxima aparición.
- JALLADE, J. P. (1974) : *Public expenditure on education and income distribution in Colombia*. John Hopkins University Press. Baltimore.
- KNAPP;T. BOVENBERG, S. BETTENDORF, L Y BROER, D. (2003): *Vergrijzing, aanvuellende pensionen en de Neederlandse economie*. ocfeb Studies in Economic Policy 7, Erasmus Universiteit Rotterdam..
- MAYR, K. (2005): The fiscal impact of inmigrants in Austria: A generational accounting analysis”. *Empirica, Journal of Applied Economics and Economic Policy*, Vol 32, pp. 181-206.
- MCLURE, C.H. (1988): *Fiscal policy and equity in developing countries*. Working Papers E-88-13, Th Hooner Institution, Stanford University.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA (varios años): *Liquidación de Presupuestos de las Entidades Locales*.

- ___ (varios años): *Presupuestos de las Administraciones Públicas*.
- ___ (varios años): *Presupuestos Generales del Estado*.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (varios años): *Estadísticas de becas y ayudas al estudio*.
- ___ (varios años): *Estadísticas de la educación*.
- ___ (varios años): *Estadísticas de las enseñanzas no universitarias*.
- MINISTERIO DE SANIDAD (2008): *Encuesta de Morbilidad Hospitalaria*.
- ___ (2008): *Encuesta Nacional de Salud*.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN (2008): *Boletín de estadísticas laborales*.
- ___ (2008): *Liquidaciones de los Presupuestos de la Seguridad Social*
- MINISTERIO DE FOMENTO (2005): *Distribución de la superficie de la vivienda en España*.
- ___ (2008): *Estadística de Precios*.
- ___ (2008): *Estadística de Transacciones Inmobiliarias*.
- MOSCAROLA, F. (2003): "Immigration flows and the sustainability of the Italian welfare state". *Política Económica* 1, pp. 63-90.
- NEW ZEELAND DEPARTMENT OF LABOUR (2007): *Fiscal Impacts of Immigration 2005/2006*. Web of New Zealand government.
- OFICINA ECONÓMICA DE PRESIDENTE (2006): *Inmigración y Economía Española 1996-2006*. Noviembre de 2006. Página Web de Presidencia del Gobierno Español.
- PASSEL, J. Y CLARK, R. (1994): *How much do immigrants really cost? A reappraisal of Huddle's "The cost of immigrants"*. Urban institute Working Paper.
- ROODENBURG, H. EUWALS, R. Y RELE, H. (2003): *Immigration and the Dutch economy*. CPB Netherlands Bureau of Economic Policy Analysis.
- SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (2008): *Población extranjera afiliada a la Seguridad Social*.
- ___ (2008): *Presupuesto de la Seguridad Social*.
- SINN, H. Y WERDING, M. (2001): *Immigration following the EU eastern enlargement*, CEifo Forum. Summer 2001, pp. 40-47.
- STORESLETTEN, K. (2000): "Sustaining fiscal policy through immigration". *Journal of Political Economy*, 108, 2, 300-323.
- STORESLETTEN, K. (2003): "Fiscal implications of immigration –a net present value approach". *Scandinavian Journal of Economics*, 105, 3, pp. 487-506.
- URBANOS, R.M. Y UTRILLA, A. (2001): "El nuevo sistema de financiación sanitaria y sus implicaciones económicas en las Comunidades Autónomas". *Revista de Administración Sanitaria* V-20.
- VICENS, J. (2005): *Datos básicos de la inmigración en la Comunidad Autónoma de Madrid. Resultados de una experiencia Delphi*. Documentos de trabajo LR-Klein.
- VICENS, J. (2006) dir: *Impacto macroeconómico de la inmigración en la comunidad de Madrid*. Consejería de economía e innovación tecnológica. Madrid
- WULF, L.DE (1981): "Incidente of budgetary outlays: where do we go from here?". *Public Finance*, 36, 1,